



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Sanidad**

- 5183 2510 Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se determinan las ayudas compensatorias a pacientes del Servicio Murciano de Salud por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria.

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 5187 2512 Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se determinan los tratamientos prolongados a que hace referencia la Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se determinan las ayudas dispensatorias a pacientes del Servicio Murciano de Salud por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 5188 2439 Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan los «XIII Premios de Arquitectura de la Región de Murcia».

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Hacienda**

- 5192 2191 Orden de 9 de febrero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos Cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2002 convocada al amparo del Decreto 72/2002.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 5199 2419 Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2005-2006, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los Centros Públicos que imparten Enseñanzas Escolares, así como la plantilla Orgánica de la Inspección de Educación.
- 5200 2415 Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 774/2004), contra la resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el concurso de méritos para la cobertura de plazas durante el curso 2002-2003, para funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros en el programa de Compensación Educativa.
- 5200 2421 Orden de 23 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Inspectores de Educación.
- 5212 2420 Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004.

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 5237 2139 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependientes de este Organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.
- 5243 2417 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la Resolución de 3 de noviembre de 2004 (BORM 27-11-04) por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Gestión de Concursos, Código TC00335, de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.
- 5244 2418 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria publicada por Resolución de esta Gerencia de 3 de noviembre de 2004 (BORM 27.11.04) por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de un puesto de Técnico de Gestión de Concursos en la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

**BORM**

Pág.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

5245 2244 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 509/2004.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

5245 2164 N.º Autos: Demanda 984/2004.  
5246 2165 N.º Autos: Demanda 993/2004.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

5246 16862 Corrección de error.  
5246 2186 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 107/2005

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

5247 2187 Expediente de liberación de cargas 469/2004.

**IV. Administración Local**

**Águilas**

5248 2425 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística «La Meca».

**Archena**

5248 2423 Aprobación definitiva Estudio de Detalle n.º 03/04.

**Blanca**

5248 2399 Aprobación padrones.  
5248 2398 Aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

**Cartagena**

5249 2194 Notificación a propietario de inmueble.  
5249 2193 Notificación a propietario de inmueble.

**Cieza**

5250 2378 Solicitud de autorización para construcción.

**Fortuna**

5250 2389 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda aislada en suelo no urbanizable (expdte. n.º 19/05).

**Lorquí**

5250 2242 Notificación de emplazamiento.

**Los Alcázares**

5250 2396 Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto Municipal, constitución del tribunal, determinación del lugar y día para la valoración de méritos.  
5251 2137 Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.  
5255 2134 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de celebración de matrimonios civiles.

Pág.

**Mula**

5256 2246 Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal sobre lista definitiva de admitidos en la oposición libre para proveer una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

**Murcia**

5257 2005 Aprobación definitiva del documento de modificación puntual del catálogo de edificios y elementos protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para incluir el escudo heráldico Casa del Pato, de la Alberca, con el número de catálogo 1ED-Ab27 (modificación puntual n.º 25 del Plan General).  
5257 2008 Aprobación Definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Cambio de calificación urbanística, de RM o RO, de parte de la C/ Santuario de la Fuensanta, en Algezares.  
5257 2007 Aprobación Definitiva del documento de Modificación Puntual del catálogo de Edificios y elementos protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para incluir el Puente del Siglo XVIII sito bajo la calle Escultor Roque López y sobre las acequias de barreras y Alguazas en la pedanía de Aljucer (N.º Catálogo 1ED-Ac07; Modificación Puntual n.º 24 del Plan General).

**San Javier**

5258 2117 Aprobación inicialmente de Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución B del Plan Especial de Reforma Interior denominado «Campomar».

**Villanueva del Río Segura**

5258 2227 Información pública de los Proyectos de Urbanización del Plan Parcial «La Viña».

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Extravío de Título**

5259 2217 Anuncio de Extravío de Título.

**Fundación Integra**

5259 2395 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de servicios de asistencia técnica para la plataforma de Administración Electrónica de la CARM.

**Notaría de don Juan Pérez Martínez**

5259 2226 Acta de notoriedad.

**Universidad de Murcia**

5260 2142 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º. 2004/51/SE-A).

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

**2510 Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se determinan las ayudas compensatorias a pacientes del Servicio Murciano de Salud por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria.**

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece los principios y criterios esenciales en materia de ordenación de las prestaciones sanitarias. En este sentido, determina que el catálogo de prestaciones deberá garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral y continuada en todo el Sistema Nacional de Salud.

La Disposición Transitoria Única de la mencionada Ley determina que, en tanto no se apruebe el Real Decreto por el que se desarrolle la cartera de servicios, mantendrá su vigencia el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, de ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

En este Reglamento, que recoge las diferentes prestaciones sanitarias que asume el Sistema Nacional de Salud, se prevé de modo específico, a través de su Disposición Adicional Cuarta, la atención a los problemas o situaciones sociales o asistenciales no sanitarias que concurren en las situaciones de enfermedad o pérdida de la salud, teniendo la consideración de atenciones sociales. Esta es la naturaleza que debe atribuirse a los gastos derivados del desplazamiento y estancia que los pacientes deben realizar para recibir asistencia sanitaria en determinados centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Desde esta perspectiva, durante los últimos años se han venido concediendo estas ayudas compensatorias por desplazamiento y estancia de pacientes, en atención a diversas Circulares en su día promulgadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Dado el tiempo transcurrido, resulta obligado proceder a una actualización de estas ayudas para adaptar su gestión al nuevo modelo organizativo surgido tras la culminación del proceso de transferencias en materia de gestión de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, así como para adecuar los importes de las cuantías que se conceden por estos conceptos.

Desde un punto de vista competencial, la Consejería de Sanidad es el Departamento responsable del ejercicio de la competencia de ejecución en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Por su parte, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio

Murciano de Salud como Ente responsable de la prestación de la asistencia sanitaria a los ciudadanos, así como de la gestión de los servicios sanitarios públicos que integra.

En su virtud, en atención a las competencias atribuidas por el artículo 6 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, determinar las ayudas compensatorias que podrán percibir los usuarios del Servicio Murciano de Salud por los gastos de desplazamiento y estancia originados por la asistencia sanitaria a centros, servicios y establecimientos sanitarios, siempre y cuando no precisen la utilización de transporte sanitario.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento y estancia, objeto de la presente Orden, serán de aplicación a los pacientes con derecho a recibir asistencia sanitaria a cargo del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con los requisitos y procedimiento establecidos en la presente Orden.

Estas ayudas se otorgarán a instancia de los titulares interesados y se concederán con cargo a las correspondientes dotaciones previstas en los Presupuestos del Servicio Murciano de Salud.

#### Artículo 3. Tipos de ayudas. Exclusiones.

1. Los supuestos que podrán ser objeto de ayuda compensatoria, al amparo de esta Orden, serán los siguientes:

a) Gastos de desplazamiento y, en su caso, de estancia del paciente para recibir asistencia sanitaria en centros, servicios y establecimientos sanitarios ubicados fuera de la Región de Murcia.

b) Gastos de desplazamiento y, en su caso, de estancia de acompañante, en los supuestos del apartado anterior en que sea autorizado.

c) Gastos de desplazamiento de los pacientes que, de forma continuada, reciban tratamientos prolongados en centros sanitarios de la Región de Murcia, en aquellas patologías crónicas que se determinen por Resolución del órgano competente del Servicio Murciano de Salud.

2. Se excluyen del ámbito de aplicación de estas ayudas los gastos de pacientes que reciban asistencia sanitaria fuera de la Comunidad Autónoma sin la correspondiente autorización del órgano competente del

Servicio Murciano de Salud, los gastos de pacientes cuando existan terceros obligados a prestar asistencia sanitaria y los desplazamientos en que el paciente precise transporte sanitario.

**Artículo 4. Desplazamiento y/o estancia del paciente para recibir asistencia sanitaria en centros, servicios y establecimientos sanitarios ubicados fuera de la Región de Murcia.**

1. Podrán solicitar ayudas compensatorias los pacientes que sean derivados fuera de la Región de Murcia para recibir asistencia sanitaria, bien para completar un estudio clínico, bien para realizar un tratamiento que no pueda ser prestado en esta Comunidad Autónoma.

2. Estas derivaciones y, en su caso, la necesidad del desplazamiento y estancia del paciente deberán ser expresamente autorizadas por la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, previo informe del facultativo responsable del paciente que justifique la necesidad del tratamiento, visado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

3. En estos supuestos de asistencia sanitaria fuera de la Región de Murcia, se podrán conceder ayudas por desplazamiento y estancia para el transporte, alojamiento y manutención del paciente y, en su caso, del acompañante, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 5 a 8 de la presente Orden.

**Artículo 5. Ayudas por desplazamiento.**

1. Se abonarán ayudas por desplazamiento cuando el transporte se realice en ferrocarril, autobús o vehículo particular. El importe de las ayudas por desplazamiento se ajustará a las tarifas vigentes en cada momento para el transporte regular en ferrocarril o autobús en la modalidad que determine el Servicio Murciano de Salud.

2. En los supuestos en que el interesado opte por el empleo de vehículo propio, la cuantía máxima que se abonará por gastos de desplazamiento será el resultado de multiplicar los kilómetros del trayecto realizado por el paciente, incluyendo ida y vuelta, por un importe fijo, que se establece en 0'13 €/km.

3. El número de kilómetros de cada recorrido se obtendrá teniendo en consideración el Mapa Oficial de Carreteras actualizado, que edita el Ministerio de Fomento.

4. Con carácter excepcional, cuando se autorice la asistencia sanitaria en un centro sanitario ubicado en una Comunidad Autónoma insular se podrá abonar el importe del billete de avión o, en su defecto, el billete de barco, en la modalidad que determine el Servicio Murciano de Salud.

5. En caso de desplazamiento al extranjero, se aplicará lo dispuesto en el apartado 4 del presente artículo.

**Artículo 6. Ayudas por estancia.**

1. Se abonará dieta por estancia cuando el paciente precise alojamiento y/o manutención fuera de su domicilio con motivo de la asistencia sanitaria que le haya sido autorizada.

2. En el supuesto de que la asistencia sanitaria que vaya a recibir el paciente

derivado a un centro sanitario de otra Comunidad Autónoma lo sea en régimen ambulatorio sin hospitalización o cuando la asistencia sanitaria autorizada inicialmente en régimen de ingreso hospitalario no pueda realizarse por indicación del centro sanitario de destino, se abonará al paciente que haya sido autorizado una ayuda que incluirá gastos de alojamiento y manutención.

3. No obstante lo anterior, si la asistencia ambulatoria que reciba el paciente le permite pernoctar en su domicilio no percibirá el importe que corresponda por alojamiento, pero sí se le podrá abonar ayudas por desplazamiento y por manutención.

**Artículo 7. Importe de las dietas por estancia.**

1. La cuantía máxima que se podrá abonar por dietas de estancia será de 40 euros diarios, de los cuales corresponderán, respectivamente, 25 € en concepto de alojamiento y 15 € de manutención. Los gastos realizados deberán acreditarse mediante la presentación de las facturas originales.

2. No obstante lo anterior, si la cantidad justificada por alojamiento es superior a la indicada en el apartado anterior para este concepto, se podrá abonar una cantidad superior, sin que la cuantía total diaria por estancia pueda superar el máximo de 40 €/día.

**Artículo 8. Desplazamiento y/o estancia del acompañante en los supuestos de asistencia sanitaria en centros, servicios y establecimientos sanitarios ubicados fuera de la Región de Murcia.**

1. A solicitud del interesado, también se podrán conceder ayudas para desplazamiento y estancia de acompañante, en aquellos casos en que, por razón de minoría de edad o por la situación clínica del paciente, sea aconsejable que el mismo realice el desplazamiento con acompañante.

2. En estos supuestos, la necesidad de acompañante habrá de ser indicada mediante informe del facultativo responsable, visado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y autorizada por la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

3. Los requisitos, condiciones y cuantías de las ayudas que puedan percibirse por transporte, alojamiento y manutención del acompañante serán los mismos que los determinados para los pacientes en los artículos 5 a 7 de la presente Orden.

**Artículo 9. Desplazamiento de los pacientes que, de forma continuada, reciban tratamientos prolongados en centros sanitarios de la Región de Murcia.**

1. Tendrán derecho a percibir ayudas compensatorias por desplazamiento desde su domicilio al centro, servicio y establecimiento sanitario, aquellos pacientes que, de forma continuada, reciban tratamientos prolongados en relación a aquellas patologías crónicas que se determinen por Resolución del Órgano competente del Servicio Murciano de Salud.

2. Estas ayudas podrán ser tramitadas directamente por aquellos centros sanitarios concertados que presten estos tratamientos prolongados y que, a estos efectos, suscriban convenios de colaboración con el Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de esta Orden.

3. En los supuestos en que no exista dicha concertación, las ayudas compensatorias deberán ser instadas con carácter individual por cada paciente, al que se le abonarán las cuantías especificadas en el artículo 11 de la presente Orden.

4. La Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud supervisará la tramitación de las ayudas cuando se concierten conforme a lo dispuesto en el número 2 de este artículo. Asimismo, tramitará directamente, en su caso, las ayudas que se concedan a pacientes que sean tratados en Centros propios y las correspondientes a los pacientes que acudan a Centros que no hayan celebrado Convenio para este tipo de estas ayudas.

**Artículo 10. Colaboración de centros sanitarios concertados.**

1. El Servicio Murciano de Salud podrá suscribir convenios de colaboración con centros sanitarios concertados que presten asistencia sanitaria en relación a aquellos tratamientos asistenciales a que hace referencia el artículo 9.1 de esta Orden, a fin de que estos centros tengan la consideración de entidades colaboradoras encargadas de tramitar los ayudas por desplazamiento de los pacientes atendidos que tengan derecho a percibir las mismas.

2. En estos convenios de colaboración se fijarán los sujetos perceptores, los sistemas de traslado de pacientes, las cuantías a abonar y la forma de pago. En estos supuestos, en los que se tendrá en consideración la situación clínica del paciente, la gestión del transporte se adecuará al principio de eficiencia, para lo cual se podrán agrupar los desplazamientos y rutas de los pacientes, con el máximo que determine el Servicio Murciano de Salud. El importe que se abone mensualmente en estos casos nunca superará el gasto real realizado, rigiéndose por las estipulaciones establecidas en el propio convenio de colaboración.

**Artículo 11. Cuantías de las ayudas por desplazamiento no sujetas a los convenios de colaboración.**

Las cuantías que se abonarán por gastos de desplazamiento a los pacientes que de forma individualizada soliciten una ayuda compensatoria por este concepto, serán las siguientes:

1. Cuando el desplazamiento tenga carácter interurbano, el importe de las ayudas compensatorias será de 0.13 €/km cuando el interesado utilice el vehículo propio o el servicio urbano de auto-taxi. En ambos supuestos, para la determinación y extensión del recorrido se tendrá en consideración lo dispuesto en el artículo 5.3 de esta Orden.

2. Si el desplazamiento es urbano porque el paciente reside en el mismo municipio que el centro sanitario en donde se presta el tratamiento, se tendrá derecho a percibir las siguientes ayudas compensatorias, según el medio de locomoción empleado:

- Autobús: tarifa vigente del billete regular.

- Vehículo propio: 0.13 €/kilómetro.

- Servicio urbano de auto-taxi: se abonará una cantidad fija por recorrido de ida y vuelta en función del número de habitantes del municipio. Si el mismo tiene más de 100.000 habitantes la cuantía de la ayuda ascenderá a 10 €/sesión y si es inferior será de 8 €/sesión.

**Artículo 12. Tramitación de los expedientes de ayudas por desplazamiento y estancia no sujetos a los convenios de colaboración.**

1. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud normalizada, dirigida al Director General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del paciente.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Certificado o justificante de la entidad financiera donde conste el nombre y apellidos del titular solicitante, en la que consten los 20 dígitos.

d) Justificante del centro sanitario que ha atendido al paciente, en el que se acredite según la asistencia sanitaria prestada los siguientes extremos:

- En las derivaciones a centros sanitarios para realización de estudios clínicos o para recibir tratamiento asistencial, se hará constar los días que el paciente ha permanecido ingresado y/o ha recibido asistencia ambulatoria externa.

- En los supuestos de tratamientos prolongados, a que se refiere el artículo 9 de esta Orden, se aportará un justificante mensual del centro sanitario en el que se acredite el número de sesiones de tratamiento recibidas.

e) Facturas de los gastos realizados, expedidas conforme al Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, que regula el deber de expedición y entrega de facturas por parte de empresarios y profesionales:

- Por desplazamiento: facturas del transportista o billetes utilizados en el trayecto por el usuario y, en su caso, acompañante.

- Por dietas por estancia: facturas del establecimiento en el que se haya hospedado el usuario y su acompañante, así como facturas de los gastos de manutención.

Sólo se admitirán facturas originales, denegándose las que se presenten como copias o fotocopias.

2. La tramitación y resolución de los expedientes de ayudas por gastos de desplazamientos y estancia de pacientes y acompañantes corresponde a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

3. Los interesados podrán presentar las solicitudes en un plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de inicio del desplazamiento, transcurrido el cual se entenderá prescrita la acción para solicitar las ayudas contempladas en la presente Orden.

4. El plazo de resolución y notificación de la Resolución que se dicte será de seis meses, transcurrido el cual se entenderá denegada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 13. Concurrencia con otras ayudas.**

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, para el mismo fin supere el gasto real del desplazamiento y/o estancia del paciente y, en su caso, acompañante, lo que podrá dar lugar al reintegro del exceso de las cantidades percibidas, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **Disposición Adicional Primera. Personas con discapacidad.**

Se faculta al Director General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud a que adopte cuantas medidas concretas, destinadas a pacientes con discapacidad, sean necesarias a fin de que el acceso a la asistencia sanitaria de estas personas se produzca en régimen de igualdad.

#### **Disposición Adicional Segunda. Fallecimiento del titular de las ayudas.**

En el caso de fallecimiento del titular de las ayudas que se regulan en esta Orden, podrán solicitarlas y percibir las su cónyuge o descendientes, a beneficio de la comunidad hereditaria.

#### **Disposición Transitoria Primera. Expedientes en trámite.**

Las solicitudes de ayudas por gastos de desplazamiento o estancia, que hayan sido instadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, se resolverán de conformidad con los requisitos y procedimiento vigentes en la fecha de su petición.

#### **Disposición Transitoria Segunda. Régimen transitorio aplicable a los pacientes que reciben tratamientos prolongados.**

A partir de la entrada en vigor de la Resolución del Órgano competente del Servicio Murciano de Salud, por la que se determine los tratamientos prolongados previstos en el artículo 9 de la presente Orden, los pacientes que vienen recibiendo tales tratamientos y cuyos desplazamientos se realizan en vehículos de transporte colectivo podrán continuar en la misma situación durante un periodo máximo de tres meses.

Durante este periodo transitorio, para el desplazamiento de estos pacientes podrá aplicarse, según los casos y de conformidad con las medidas que a tal efecto adopte el Servicio Murciano de Salud, el régimen de desplazamiento anterior y/o el sistema de ayudas compensatorias de esta Orden.

#### **Disposición Final Primera. Aplicación y ejecución.**

Se faculta al Titular de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud a dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de esta Orden, en especial para la determinación de los tratamientos prolongados a que se refiere el artículo 9 de esta norma y para la concreción del régimen transitorio previsto en la Disposición Transitoria Segunda, de modo que se garantice en todo momento el desplazamiento y la correcta asistencia sanitaria de los pacientes afectados.

#### **Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda.

Murcia, a 21 de febrero de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**2512 Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se determinan los tratamientos prolongados a que hace referencia la Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se determinan las ayudas dispensatorias a pacientes del Servicio Murciano de Salud por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria.**

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha regulado mediante Orden de fecha de 21 de febrero de 2005, las ayudas a pacientes del Servicio Murciano de Salud por los gastos de desplazamiento y estancia derivados de la asistencia a centros sanitarios.

Dicha Orden regula las ayudas que se conceden, en primer lugar, por los gastos de desplazamiento y estancia, en su caso, ocasionados a los pacientes y a sus acompañantes, que se desplazan debidamente autorizados a centros y establecimientos ubicados fuera de la Región de Murcia a fin de recibir asistencia sanitaria; y en segundo, las que se conceden por los gastos de desplazamiento a aquellos pacientes que de forma continuada, reciben tratamientos prolongados en centros y establecimientos sanitarios ubicados en la Región de Murcia, en las modalidades terapéuticas que determine el Servicio Murciano de Salud.

El artículo 3 de la Orden establece los supuestos que podrán ser objeto de ayuda compensatoria por desplazamientos derivados de asistencia sanitaria y las exclusiones. El artículo 9 de la Orden establece que mediante Resolución de esta Gerencia se determinarán las modalidades terapéuticas crónicas que causarán el derecho a percibir las ayudas por desplazamiento a los pacientes que reciban tratamiento prolongados en centros y establecimientos sanitarios que se encuentren ubicados en la Región de Murcia.

Asimismo, la Disposición Final Primera faculta a esta Gerencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de la citada Orden.

En virtud de lo expuesto

#### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Resolución tiene por objeto el desarrollo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 21 de febrero de 2005, por la que se determinan las ayudas compensatorias a pacientes del Servicio Murciano de Salud por los gastos de desplazamiento y estancia originados por la asistencia sanitaria a centros, servicios y establecimientos

sanitarios, siempre y cuando no precisen la utilización de transporte sanitario.

#### **Artículo 2. Modalidades terapéuticas que causan derecho a percibir ayudas por desplazamiento.**

1. Tendrán derecho a percibir ayudas por desplazamiento desde su domicilio al centro, establecimiento o servicio sanitario ubicados en la Región de Murcia, aquellos pacientes que reciban tratamiento de hemodiálisis, siempre y cuando no precisen la utilización de transporte sanitario.

Estos pacientes podrán acogerse a las siguientes modalidades de ayuda:

- Ayudas por la utilización de medios ordinarios de transporte (ferrocarril o autobús) según tarifas vigentes.

- Utilización de vehículo propio, a razón de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Sanidad a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

- Servicio de radiotaxi: en consideración a las especiales circunstancias de los pacientes que reciben tratamiento de hemodiálisis, tales como cronicidad, turnos y especial sensibilidad de estos tratamientos, la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud podrá agrupar a los pacientes que utilicen el servicio público de radiotaxi en función de circunstancias tales como domicilio, centro sanitario en que reciben el tratamiento, horario de comienzo y final de las sesiones, y aquellas otras que resulten convenientes.

2. El importe de estas ayudas será el indicado en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Sanidad.

La solicitud de ayudas por gastos de desplazamientos se realizará según lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden.

La Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud tramitará y autorizará dichas ayudas.

3. No tendrán derecho a percibir estas ayudas aquellos pacientes que reciban el tratamiento en los centros, establecimientos y servicios que hayan suscrito convenios de colaboración con el Servicio Murciano de Salud para la gestión de dichas ayudas.

#### **Artículo 3. Gestión directa de las ayudas.**

La Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud gestionará las ayudas a pacientes que sean tratados en centros propios o en aquellos que no hayan suscrito los convenios de colaboración, y supervisará los convenios de colaboración a que se refiere el número 3 del artículo anterior, atendiendo a criterios de economía, eficacia y eficiencia en la utilización de sus recursos.

**Artículo 4. Otras modalidades terapéuticas que causan derecho a percibir ayudas por desplazamiento.**

Otras modalidades terapéuticas que causan derecho a percibir ayudas por desplazamiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pacientes que reciben tratamientos continuados y prolongados de rehabilitación, quimioterapia, radioterapia y cámara hiperbárica.

- Siempre que no precisen transporte sanitario.

Estos pacientes podrán acogerse a las siguientes modalidades de ayuda:

- Ayudas por la utilización de medios ordinarios de transporte (ferrocarril o autobús) según tarifas vigentes.

- Utilización de vehículo propio, a razón de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Sanidad a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Excepcionalmente podrán ser concedidas ayudas a aquellos pacientes que a juicio de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones y previa justificación utilicen medios de transporte público y/o servicio público de radiotaxi en función de circunstancias tales como aislamiento geográfico, inexistencia de transporte público colectivo, especiales condiciones del paciente u otras circunstancias.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de febrero de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

**2439 Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan los «XIII Premios de Arquitectura de la Región de Murcia».**

El hecho de alcanzar la decimotercera edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia viene a poner de manifiesto el hondo calado que ha significado su aceptación en el ámbito profesional de forma específica, y en el resto de la sociedad murciana de forma general.

Pero no es sólo la importancia que pueda representar que unos Premios se encuentren apoyados por la tradición que su historia implica, por el contrario, su alcance va mucho más allá, por cuanto ponen de manifiesto el reconocimiento de la obra bien hecha. Los Premios, han

servido de estímulo al conjunto de los profesionales de la Región a un esfuerzo en la búsqueda de la calidad de la obra arquitectónica. Y ello ha venido a redundar en la mejora de nivel de vida de los usuarios de nuestros espacios públicos y privados.

A través de los Premios se vienen distinguiendo y significando aquellas iniciativas y actuaciones que por sus cualidades suponen una interesante aportación al campo de la arquitectura, contribuyen a mejorar los espacios que conforman nuestro hábitat, e inciden favorablemente en el ámbito cultural y social de la Región de Murcia.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Dispongo**

**Artículo primero.**

Se convocan los «XIII Premios de Arquitectura de la Región de Murcia», y se aprueban las bases que han de regir en los mismos y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

**Artículo segundo.**

Los gastos derivados de la celebración de la presente edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, se imputarán al Capítulo II del Presupuesto de gasto, para el ejercicio 2005, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

**Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de febrero de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

**Anexo I**

**Bases**

**Base 1.ª Convocatoria.**

Podrán concursar a estos premios las obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2003 y 31 de diciembre de 2004 y que no hayan sido presentados a convocatorias anteriores de estos Premios Regionales.

**Base 2.ª Clasificación.**

Los apartados a los que se podrán presentar las obras o trabajos serán los siguientes:

A) Edificación.

B) Actuaciones urbanas.

C) Diseño.

A) Edificación.

Podrán presentarse a este apartado obras de arquitectura de nueva construcción, ampliación, rehabilitación o restauración.

B) Actuaciones urbanas.

Podrán presentarse a este apartado actuaciones en el campo del diseño urbano y la adecuación de espacios públicos.

C) Diseño.

Pueden incluirse en este apartado actuaciones de interiorismo y arquitectura efímera. Asimismo podrán admitirse aquellas otras realizaciones que puedan constituir aportaciones de interés en el ámbito de la configuración y uso de los espacios.

### Base 3.ª Premios.

3.1. Premio Regional de Arquitectura. El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura - XIII Edición -, entre las obras presentadas al apartado de Edificación.

3.2. Premios y menciones. El jurado otorgará premios o menciones a los trabajos presentados que considere que sean merecedores de distinción.

Podrán otorgarse hasta un máximo de cinco premios a aquellas obras o trabajos que por sus propios valores y su adecuada realización constituyan una destacable aportación cultural o social a la Región de Murcia.

De entre las actuaciones que no hayan obtenido premio, podrán destacarse con mención aquellas que, por su acertada concepción o ejecución, su carácter innovador, o cualquier otra razón apreciada por el jurado, supongan aportaciones merecedoras de un reconocimiento específico.

Asimismo, podrán reconocerse con premios o menciones las actuaciones que destaquen por su adecuación a las condiciones climáticas del lugar, el respeto y la consideración al medio ambiente y la utilización de materiales de bajo coste energético y contaminante.

El arquitecto o arquitectos que hayan obtenido Premio Regional, premio o mención recibirán un diploma acreditativo. Así mismo lo recibirán el aparejador o arquitecto técnico, promotor y constructor, en su caso. La obra se distinguirá con un trofeo.

3.3. Premio a la labor profesional. Se podrá otorgar un Premio Especial a la meritoria labor personal o profesional a favor de la arquitectura y el urbanismo, a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

### Base 4.ª Inscripción.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se formalizará mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, según modelo de instancia establecido en el Anexo II de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que el último día de plazo

coincida en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Una vez efectuada la inscripción deberá presentarse la documentación a que se refiere la Base 5ª en el plazo indicado en dicha Base 5ª.

Las solicitudes de inscripción se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la inscripción podrá realizarse por Internet, remitiendo el formulario que al efecto aparece en la página web de los Premios (<http://www.carm.es/cpt/prau/>), en cuyo caso, el solicitante recibirá correo electrónico con el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción.

### Base 5.ª Documentación.

El plazo de presentación de la documentación que a continuación se especifica será de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que el último día de plazo coincida en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La documentación se presentará en un máximo de dos paneles rígidos y ligeros, formato DIN-A1 para los trabajos presentados a los apartados A y B y en un único panel para los trabajos referidos al apartado C.

En los paneles deberá quedar reflejada la actuación, con el siguiente contenido:

- Reportaje fotográfico de la actuación, tanto del exterior como interior del edificio, en su caso.

- Planos de plantas, alzados, secciones, o cualquier otro que se entienda necesario para la perfecta definición de la actuación. Se grafiará plano de situación o de relación con el entorno.

- Memoria explicativa y justificativa de la actuación. Los trabajos relacionados con la arquitectura bioclimática incluirán una memoria específica, donde se justifiquen los parámetros, estrategias y soluciones adoptadas, pudiéndose acompañar de los gráficos y fotografías de detalles que se estime oportuno.

Asimismo, se deberá aportar un CD-ROM con los ficheros correspondientes a la información contenida en los paneles. Podrán utilizarse los formatos dwg, dxf, bmp, tif, jpg, gif, pdf, wmf, doc o txt, así como los que sean precisos para su posterior impresión. En el CD-ROM se deberá incluir plano de situación, en caso que sea necesario se referenciará la parcela a elementos significativos del entorno de forma que permita su fácil localización.

La documentación se presentará en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (Servicio de Arquitectura, Despacho nº 316).

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los Premios, que podrá utilizarla para su difusión.

**Base 6.ª Composición del Jurado:**

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o persona en quien delegue.

- Ilmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia.

- Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

- Un Arquitecto en representación del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

- Un Arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

- Dos Arquitectos de reconocido prestigio designados, uno por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y otro por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, que hayan destacado por su trayectoria profesional, por su labor como críticos de arquitectura o por haber sido distinguidos con algún galardón a nivel europeo en reconocimiento a su labor profesional.

Secretario:

- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un arquitecto funcionario de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo designado por el titular de la misma.

**Base 7.ª Labores y facultades del Jurado.**

En las dos semanas siguientes a la fecha límite de inscripción, el Presidente y el Secretario del Jurado levantarán Acta de los trabajos presentados.

Una vez organizada y clasificada la documentación presentada, el Presidente del Jurado podrá nombrar

una Comisión de entre los miembros del Jurado. La Comisión tendrá como funciones el estudio de la documentación presentada, visitando las actuaciones que estime conveniente y realizar una valoración previa de los trabajos.

El jurado en pleno se reunirá para deliberar y levantar Acta con la relación de los galardonados con premio o mención, emitiendo breve memoria justificativa que resalte los valores que los hacen acreedores de los mismos.

El jurado actuará colegiadamente y decidirá el modo y método de selección que considere oportuno.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes Bases, podrán ser resueltos por el jurado, que estará facultado igualmente para resolver lo que estime procedente.

**Base 8.ª Incompatibilidades.**

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

**Base 9.ª Difusión.**

Una vez hecho público el fallo del jurado, la entrega de premios y menciones otorgadas, se hará en acto público.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello el material aportado.

**Base 10.ª Aceptación de las Bases.**

El hecho de presentarse a los «Premios de Arquitectura de la Región de Murcia», implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.

**ANEXO II**  
**XIII PREMIOS DE ARQUITECTURA**

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO (CALLE Y N.º): \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
 TLF: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ CÓD. POSTAL: \_\_\_\_\_  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

ACTUACIÓN: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 UBICACIÓN (CALLE Y N.º): \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD / PEDANÍA: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 APARTADO AL QUE CONCURRE:  
 **A) EDIFICACIÓN**  
 **B) ACTUACIONES URBANAS**  
 **C) DISEÑO**  
 AUTOR/ES: \_\_\_\_\_  
 CONTRATISTA: \_\_\_\_\_  
 PROMOTOR: \_\_\_\_\_  
 APAREJADOR / ARQUITECTO TÉCNICO: \_\_\_\_\_  
 COLABORADORES Y GRADO DE COLABORACIÓN: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

NOTA: Estos datos deberán quedar claramente especificados pues en caso de que la actuación resulte premiada, serán los que figuren en la publicación correspondiente.

Murcia a.....de.....de 2005

EXCMO.SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

**2191 Orden de 9 de febrero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos Cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2002 convocada al amparo del Decreto 72/2002.**

Vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público convocada al amparo del Decreto 72/2002, de 12 de abril, y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### Dispongo

##### Primero.-

Nombrar funcionarios en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de la Oferta Pública de Empleo del año 2002.

##### Segundo.-

Condicionar el nombramiento como funcionario de carrera del personal relacionado en el Anexo II que haya justificado encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o maternidad, hasta que acredite documentalmente poseer el requisito señalado en la norma 2.2, apartado d), de las Bases Generales aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

##### Tercero.-

Destinar, a las Consejerías y Organismos señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quién debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo.

##### Cuarto.-

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo y Opción. Dicho

juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

##### Quinto.-

Los interesados que tomen posesión del puesto de trabajo con carácter provisional estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Opción de ingreso, salvo cuando se trate de puestos base o de primer destino tanto si el puesto quedara vacante tras la resolución del concurso de méritos o bien cuando el funcionario perdiese el derecho de reserva al puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 2.2, último párrafo de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105, ambos de 28 de julio de 2000 (publicada en el B.O.R.M. n.º 92, de 22 de abril de 2002), prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda (publicada en el B.O.R.M. n.º 242, de 18 de octubre).

##### Sexto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El acto protocolario se realizará en el Salón de Actos de las dependencias que se les indiquen a los interesados.

2.- La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por los interesados a la Dirección General de Función Pública bien mediante comparecencia personal bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de que los interesados no ejercieran lo dispuesto en el apartado 2. anterior, se les comunicará, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

##### Séptimo.-

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que han sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

##### Octavo.-

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Función Pública

las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

**Noveno.-**

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

**Décimo.-**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

**ANEXO I**

A LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

**RELACIÓN DE CUERPOS**

<b>Cuerpo, Escala y Opción:</b>	<b>Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:</b>	<b>Sistema de acceso</b>
<b>GRUPO D</b>		
Cuerpo: Auxiliares Administrativos Escala: — Opción: —	6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 103 plazas.	Libre.
<b>GRUPO C</b>		
Cuerpo: Administrativo Escala: — Opción: —	6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas.	Libre.

**ANEXO II**  
**A LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA,**  
**POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE DESTINO.**

Grupo: D.  
 Cuerpo: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.  
 Escala: ----  
 Opción: ----  
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
LÓPEZ BERNABÉ	ENCARNACIÓN	34.828.579R	FU04078D	PRESIDENCIA	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
GUIRAO MARTÍNEZ	FRANCISCO JOSÉ	34.790.740C	FU04079D	AGRICULTURA Y AGUA	REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
OLIVARES ALBALADEJO	EVA MARÍA	34.806.754A	FU04080D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
CASCALES LÓPEZ	CATALINA	48.391.228X	FU04081D	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ NAVARRO	MARÍA ENCARNACIÓN	23.263.238A	FU04082D	PRESIDENCIA	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
FREIXINÓS ALCAINA	JUAN SEBASTIÁN	27.464.554R	FU04083D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
PEREZ GARCÍA	ANTONIO	52.805.177Y	FU04084D	PRESIDENCIA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GÓMEZ BASTIDA	MARÍA ASCENSIÓN	34.822.660Q	FU04085D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EL PALMAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
HERNÁNDEZ ESPUCHE	JOSEFA	34.814.140Y	FU04086D	HACIENDA	FUNCION PÚBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ BALBI	MANUEL	22.997.390N	FU04087D	ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN	INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MURCIA	AL00030/AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN	PROVISIONAL	SI
RUIZ ARNAU	LUCIA	34.805.647T	FU04088D	HACIENDA	FUNCION PÚBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
JIMÉNEZ DÍAZ	FRANCISCO JAVIER	29.048.198A	FU04089D	PRESIDENCIA	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
HERNÁNDEZ LIZÁN	JOSEFA	52.803.865M	FU04090D	HACIENDA	TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
BOTÍA CASCALES	ELISABETH	34.836.398T	FU04091D	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIO	MEDIO NATURAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
LÓPEZ SANCHEZ	MARÍA TERESA	45.568.462B	FU04092D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	CARRETERAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
MARTÍNEZ RUIZ	QUERUBINA	52.827.565S	FU04093D	AGRICULTURA Y AGUA	POLÍTICA AGRARIA COMÚN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
MARTÍNEZ TORRES	JUAN MANUEL	34.827.788S	FU04094D	AGRICULTURA Y AGUA	POLÍTICA AGRARIA COMÚN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI

PARRA TERUEL	MARIA DEL CARMEN	34.827.081K	FU04095D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EL PALMAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
BOTIA CASCALES	MARIA ISABEL	34.821.979W	FU04096D	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	COMERCIO Y ARTESANIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MUÑOZ ESTEBAN	MARIA DOLORES	48.490.394T	FU04097D	PRESIDENCIA	DEPORTES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
BIOQUE SOLIS	ENRIQUE	48.485.992Z	FU04098D	EDUCACION Y CULTURA	CULTURA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARTINEZ OLIVA	JUAN ALBERTO	77.574.694C	FU04099D	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
SOTO RUBIO	MARIA CRISTINA	52.829.122P	FU04100D	ECONOMIA, INDUSTRIA E INNOVACION	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
PÉREZ LOZOYA	LAURA	23.260.642Y	FU04101D	AGRICULTURA Y AGUA	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACION AGRARIA	LORCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONAL	SI
PLANES MENCHÓN	MARIA CARMEN	34.815.992H	FU04102D	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
OLMEDA APARICIO	EVA MARIA	52.681.421J	FU04103D	EDUCACION Y CULTURA	PERSONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARTIN SAURA	ARTURO	23.009.054S	FU04104D	EDUCACION Y CULTURA	ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
PERNIAS DELGADO	MARIA ISABEL	23.260.868W	FU04105D	SANIDAD	SECRETARIA AUTONÓMICA ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	LORCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	DEFINITIVO	NO
GARAY PELEGRÍN	MÓNICA	27.480.872N	FU04106D	SANIDAD	PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
RUIZ MASIP	MARIA DEL CARMEN	34.828.300K	FU04107D	AGRICULTURA Y AGUA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
ZAPATA APARICIO	CONCEPCIÓN	48.301.393J	FU04108D	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
NAVARRO LLORENTE	JUAN ANTONIO	34.824.464A	FU04109D	HACIENDA	INTERVENCIÓN GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
SANCHEZ CONESA	MARIA LUISA	22.972.325V	FU04110D	EDUCACION Y CULTURA	ENSEÑANZAS ESCOLARES	LA UNION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
SANCHEZ RUIZ	JUAN	52.804.193B	FU04111D	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
BARBA ABELLÁN	ENCARNACIÓN	34.791.121X	FU04112D	AGRICULTURA Y AGUA	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACION AGRARIA	EL PALMAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LAYMA	DEFINITIVO	NO
ESTRELLA MINO	JUAN CARLOS	34.803.547Q	FU04113D	SANIDAD	PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GÓMEZ CARPENA	ANTONIO JAVIER	77.515.766Q	FU04114D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CIEZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIEZA	DEFINITIVO	SI
CARACENA CALVO	MERCEDES	20.255.719X	FU04115D	HACIENDA	INTERVENCIÓN GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GUILLEN DAZA	MARIA DEL CARMEN	23.253.557M	FU04116D	PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
RUBIRA RUIZ	FRANCISCA	34.784.767G	FU04117D	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	CONSUMO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
AYALA HERNÁNDEZ	SOLEDAD	27.464.637S	FU04118D	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIO	MEDIO NATURAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI

ALMARCHA OLIVARES	MARIA DEL CARMEN	22.995.323S	FU04119D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
BALLESTA RUIZ	ESTHER RAQUEL	34.786.509K	FU04120D	PRESIDENCIA	DEPORTES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
ABELLÁN RODRÍGUEZ	MARIA LLANOS	48.391.916P	FU04121D	EDUCACIÓN Y CULTURA	CULTURA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
HERNÁNDEZ CELDRÁN	MARIA GERTRUDIS JOSÉ	23.001.188S	FU04122D	SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
SANCHEZ PÉREZ		34.811.215W	FU04123D	SANIDAD	CALIDAD ASISTENCIAL, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MORENO PELLICER	MARIA DEL CARMEN	34.826.809W	FU04124D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
CARBONELL ORTEGA	MARIA JOSEFA	29.064.904B	FU04125D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVO	NO
DATO SANCHEZ	JUANA	34.807.709S	FU04126D	EDUCACIÓN Y CULTURA	CULTURA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
ZANÓN CORTÉS	MARIA DE LOS ÁNGELES	34.828.509T	FU04127D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
ELOSÚA GIL	BEGOÑA	48.430.063K	FU04128D	HACIENDA	INTERVENCIÓN GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	RAQUEL	34.807.948R	FU04129D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
GÓMEZ CAYUELAS	ANTONIO	48.365.733E	FU04130D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	ESPINARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
COSTA CASTELLANOS	MARIA CARMEN	27.453.722W	FU04131D	HACIENDA	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.I.A.C.	DEFINITIVO	NO
SERRANO GALVÁN	MARIA DEL CARMEN	48.477.480N	FU04132D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	TRANSPORTES Y PUERTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GARCÍA RAMÍREZ	RAQUEL	45.085.956E	FU04133D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SECRETARÍA AUTONÓMICA ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ PORTERO	FRANCISCO ÁNGEL	22.979.204L	FU04134D	EDUCACIÓN Y CULTURA	CULTURA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
MONTIEL ORTÍZ	MARIA DEL CARMEN	52.817.889E	FU04135D	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	CONSUMO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
MUÑOZ REINA	MARIA DE LOS ÁNGELES	77.564.649R	FU04136D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
INIESTA CAPEL	MARIA ENCARNACIÓN	34.788.280K	FU04137D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
CUBEROS GARCÍA	MARGARITA	34.789.410R	FU04138D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
LOZANO IMBERNÓN	MARIA JOSÉ	48.491.245T	FU04139D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
JIMÉNEZ NICOLÁS	PEDRO CIPRIANO	34.822.568Q	FU04140D	ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GUIRAO MARTÍNEZ	MARIA ASCENSIÓN	77.521.163P	FU04141D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVO	SI
PÉREZ NAVARRO	MARIA DEL ROSARIO	77.515.240L	FU04142D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
PÉREZ PEREGRÍN	ANTONIO	34.803.863X	FU04143D	EDUCACIÓN Y CULTURA	CULTURA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL00133/AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA/J.T.	DEFINITIVO	PROVISIONAL

CÉSPEDES MUÑOZ	RAQUEL	34.828.561Y	FU04144D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
SANCHEZ ALMAGRO	ANGEL	34.793.448Z	FU04145D	SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
ALCARAZ PACHECO	MARIA AURORA	34.817.158B	FU04146D	SANIDAD	PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
SOLANA CAMPOY	ALICIA	48.416.191H	FU04147D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORTUNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO .FORTUNA	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ MANZANERA	CONCEPCION	34.815.548B	FU04148D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	CEHEGIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEHEGIN	DEFINITIVO	SI
GARCÍA LÓPEZ	JESÚS MARÍA	77.507.306C	FU04149D	ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GARCÍA DE LA CALERA MARTÍNEZ	ROSA MARIA	34.812.709R	FU04150D	EDUCACIÓN Y CULTURA	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ ALCARAZ	MANUEL	29.173.400Q	FU04151D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
CÁNOVAS MARTÍNEZ	BLAS ANTONIO	23.260.102H	FU04152D	EDUCACIÓN Y CULTURA	ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	DEFINITIVO	SI
VENTURA PERIS	RAMON JOSE	48.396.894H	FU04153D	ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN	ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ PALACIOS	MARIA ANGELES	22.972.931W	FU04154D	EDUCACIÓN Y CULTURA	FORMACION PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ PARRA	MARIA DEL ROSARIO	77.507.881C	FU04155D	EDUCACIÓN Y CULTURA	CULTURA	MURCIA	AL00005/AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA/J.T.	PROVISIONAL	NO
MARTÍNEZ CONESA	MARIA TERESA	22.990.680H	FU04156D	SANIDAD	SECRETARÍA AUTONÓMICA ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÁREA I CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
PARRA VICENTE	ANA MARIA	27.483.510M	FU04157D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
CAPEL LUNA	CONSOLACION	52.817.899D	FU04158D	EDUCACIÓN Y CULTURA	CULTURA	MURCIA	AL00179/AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA/J.T.	PROVISIONAL	SI
SERNA DE EGEA	MARIA CONCEPCION	34.811.981D	FU04159D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
PÉREZ IBARRA	FRANCISCA	22.992.499C	FU04160D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
CORCOLES RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD	23.249.243S	FU04161D	SANIDAD	PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARQUEZ PASCUAL	DOLORES	34.794.167C	FU04162D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
LÓPEZ CÁNOVAS	ORTÁMIDA	27.487.366C	FU04163D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	TRANSPORTES Y PUERTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GARCÍA VILLAESCUA	MARIA FUENSANTA	27.466.402D	FU04164D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	FUNCIÓN PÚBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. REGISTRO	DEFINITIVO	NO
NICOLÁS SERRANO	MERCEDES	34.822.186W	FU04165D	EDUCACIÓN Y CULTURA	ENSEÑANZAS ESCOLARES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO

MORENO CABALLERO	MARIA SOLEDAD	23.256.698H	FU04166D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	TRANSPORTES Y PUERTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
SEGOVIA COTILLAS	MARIA PILAR	23.247.053X	FU04167D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
PASCUAL FERRANDEZ	SALVADOR	21.997.175K	FU04168D	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	CONSUMO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
NARANJO ALMELA	MARIA PILAR	29.066.668G	FU04169D	SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARTINEZ MARTINEZ	HELENA	34.819.371Q	FU04170D	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	TRANSPORTES Y PUERTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
BERGILLOS CUENCA	MARIA CARMEN	34.011.768N	FU04171D	SANIDAD	CALIDAD ASISTENCIAL, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
TAVIRA MORENO	ANA MARIA	34.803.137C	FU04172D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
HERNANDEZ GARCIA	JESUS ANDRÉS	08.943.194N	FU04173D	HACIENDA	FUNCIÓN PÚBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. REGISTRO	DEFINITIVO	SI
NICOLÁS LÓPEZ	CARMEN	52.829.610J	FU04174D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SECRETARIA AUTONÓMICA ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
DIOS PINTADO	NATALIA	34.813.530V	FU04175D	EDUCACIÓN Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
ROMERO LÓPEZ	JUANA	77.565.399S	FU04176D	EDUCACIÓN Y CULTURA	PERSONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
SANZ VALLE	GUILLERMO	34.809.932F	FU04177D	ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
ATORUIZ	DAVID	77.567.905Z	FU04178D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	JUMILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JUMILLA	DEFINITIVO	NO
MAIQUEZ TORTOSA	MARIA JOSÉ	34.836.653W	FU04179D	SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
PERENIGUEZ MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	34.811.112Z	FU04180D	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	SECRETARIA AUTONÓMICA ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO

Grupo: C.  
 Cuerpo: ADMINISTRATIVO.  
 Escala: ----  
 Opción: ----  
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Organo/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
PEÑALVER LÓPEZ	AGUSTÍN	29.060.500T	FU01550C	HACIENDA	INTERVENCIÓN GENERAL	MURCIA	N700301/JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD PATRIMONIAL	PROVISIONAL	NO
FRANCO REVERTE	JOSÉ MARIA	34.829.299P	FU01551C	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	SD00011/JEFE SECCIÓN PROTOCOLO	PROVISIONAL	SI
PEREZ STÖPP	JUAN PEDRO	34.806.164B	FU01552C	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO	MURCIA	SH00005/SUBINSPECTOR TURISMO	PROVISIONAL	SI

## Consejería de Educación y Cultura

**2419 Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2005-2006, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los Centros Públicos que imparten Enseñanzas Escolares, así como la plantilla Orgánica de la Inspección de Educación.**

Las plantillas orgánicas de los centros públicos son los puestos de trabajo que, dotados presupuestariamente, se adscriben a cada centro público de acuerdo con la programación general de la enseñanza y que posibilitan concretar los concursos de traslados, oferta de empleo público y en último término la estabilización del profesorado fijando un destino definitivo al mismo.

Analizadas las necesidades de escolarización para el próximo curso 2005-2006 y realizadas las previsiones correspondientes para mejorar la planificación educativa, teniendo en cuenta las plantillas actuales, es necesario modificar la composición de determinados centros públicos de esta Comunidad Autónoma.

Con la intención de mejorar las plantillas orgánicas, asegurando así una mayor calidad de la enseñanza, en los centros públicos se han modificado el número de puestos de trabajo docente en determinadas especialidades, acorde con las exigencias del sistema educativo.

Por todo ello, consideradas, en su caso, las observaciones y propuestas de las Direcciones Generales afectadas, se hace necesario, con anterioridad a la resolución de los concursos de traslados, la publicación de las modificaciones de las plantillas, unidades, ámbitos de itinerancias y otros datos de interés de los centros públicos de esta Comunidad, al objeto de facilitar a la comunidad educativa la composición jurídica de los citados centros para el próximo curso 2005-2006.

En su virtud,

### Dispongo:

**Artículo 1.-** Establecer la plantilla orgánica y la composición de unidades de los siguientes centros públicos, con indicación de sus datos identificativos, así como, en su caso, del ámbito de itinerancias de determinados puestos, conforme se detalla en los siguientes anexos:

Anexo I: Centros de Educación Infantil y Primaria.

Anexo II: Centros de Educación Especial.

Anexo III: Centros de Educación de Adultos.

**Artículo 2.-** Se suprimen los siguientes centros:

- Escuela Hogar «Juan Paco Baeza» de Jumilla  
(Código de centro 30003147)

- Escuela Hogar «Mar Menor» de Santiago de la Ribera

(Código de centro 30007086)

**Artículo 3.-** Se modifica el domicilio del siguiente Colegio Público de Educación Infantil y Primaria:

- C.P. Inf. – Pri. «Ntra. Sra. de la Antigua», de Monteagudo (Código de centro 30005442).

Nuevo domicilio: Camino Viejo de Monteagudo n.º 18.  
30160 Monteagudo.

**Artículo 4.-** Establecer la plantilla orgánica en los Institutos de Educación Secundaria, Institutos y Secciones de Educación Secundaria Obligatoria y Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, con indicación de sus datos identificativos, así como, en su caso, del ámbito de itinerancias de determinados puestos según se detalla en el anexo IV.

**Artículo 5.-** Establecer los puestos de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, según se detalla en los siguientes anexos:

Anexo Va): Equipos generales.

Anexo Vb): Equipos de atención temprana.

Anexo Vc): Equipos específicos.

**Artículo 6.-** Establecer la plantilla orgánica de las Escuelas Oficiales de Idiomas, con indicación de sus datos identificativos, según se indica en el anexo VI.

**Artículo 7.-** Establecer la plantilla orgánica de los Conservatorios de Música y Danza y de la Escuela Superior de Arte Dramático, así como sus datos identificativos, según se recoge en el anexo VII.

**Artículo 8.-** Establecer la plantilla orgánica de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, así como sus datos identificativos, según figuran en el anexo VIII de esta Orden.

**Artículo 9.-** Establecer la plantilla orgánica del Cuerpo de Inspectores de Educación, así como sus datos identificativos, según figuran en el anexo IX de esta Orden.

**Artículo 10.-** Ordenar la exposición de los anexos indicados en los apartados anteriores en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web de la Consejería: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion), el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Artículo 11.-** Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Personal cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas.

**Artículo 12.-** Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva de los concursos de traslados, a las modificaciones de las plantillas que se recogen en los anexos a esta Orden.

**Artículo 13.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

**2415 Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 774/2004), contra la resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el concurso de méritos para la cobertura de plazas durante el curso 2002-2003, para funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros en el programa de Compensación Educativa.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, D. Virgilio Sánchez López, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 774/2004 (procedimiento abreviado), contra la Resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2002-2003, para funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros en el programa de Compensación Educativa, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 25 de abril de 2002 (BORM de 21 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

### Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal

forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

## Consejería de Educación y Cultura

**2421 Orden de 23 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Inspectores de Educación.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 14 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 15 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), establece que en los concursos de traslados se ofertarán las plazas vacantes que determinen las Administraciones educativas, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria, así como aquéllas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

La base segunda de la referidas Órdenes establece que la determinación y publicación de estas vacantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se

realizará en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden 3182/2004, de 1 de octubre (BOE del 6) del Ministerio de Educación y Ciencia, y que en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, estarán relacionadas por centros,

En su virtud,

### Dispongo

**Primero.** Publicar la relación de las vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

1. En los Institutos de Educación Secundaria, Institutos y Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, así como en los Centros de Educación de Adultos, existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las especialidades comunes, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades propias de la Formación Profesional Específica, que figuran en el anexo I a la presente Orden.

2. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades que figuran en el anexo II a la presente Orden.

3. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el anexo III a la presente Orden.

4. En los Conservatorios de Música y Danza y en la Escuela Superior de Arte Dramático, existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas,

para las especialidades que figuran en el anexo IV a la presente Orden.

5. En el Cuerpo de Inspectores de Educación existirán las vacantes que figuran en el anexo V a la presente Orden.

**Segundo.** Tendrán la consideración de vacantes y, por tanto, podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas con carácter definitivo de cada centro, así como aquellas que se originen en la forma prevista en la base segunda de las citadas Órdenes de 14 de octubre y 15 de octubre de 2004.

**Tercero.** Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Personal cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

**Cuarto.** Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, a las modificaciones de las vacantes que se recogen en los anexos a esta Orden.

**Quinto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

**ANEXO I INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS Y SECCIONES  
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y  
EXPERIENCIAS AGRARIAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**

*Municipio:* 30002 **ABARAN** *Localidad:* 300020001 **ABARAN**  
*Centro:* 30013441 **IES**

<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

*Municipio:* 30003 **AGUILAS** *Localidad:* 300030001 **AGUILAS**  
*Centro:* 30000316 **IES REY CARLOS III**

<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	1

*Municipio:* 30003 **AGUILAS** *Localidad:* 300030001 **AGUILAS**  
*Centro:* 30000328 **IES ALFONSO ESCAMEZ**

<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	1

*Municipio:* 30003 **AGUILAS** *Localidad:* 300030001 **AGUILAS**  
*Centro:* 30001230 **IES EUROPA**

<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
590	006 MATEMATICAS	1
<b>B.1)</b>	<b>ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
590	107 INFORMATICA	1
<b>B.2)</b>	<b>ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

*Municipio:* 30005 **ALCANTARILLA** *Localidad:* 300050001 **ALCANTARILLA**  
*Centro:* 30008790 **IES SANJE**

<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1

*Municipio:* 30902 **ALCAZARES(LOS)** *Localidad:* 309020001 **ALCAZARES(LOS)**  
*Centro:* 30012835 **IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA**

<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1

*Municipio:* 30008 **ALHAMA DE MURCIA** *Localidad:* 300080001 **ALHAMA DE MURCIA**  
*Centro:* 30011764 **IES MIGUEL HERNANDEZ**

<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

*Municipio:* 30010 **BENIEL** *Localidad:* 300100002 **BENIEL**  
*Centro:* 30012860 **IES GIL DE JUNTERON**

<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>	<u><b>Vacantes</b></u>
590	019 TECNOLOGIA	1

Municipio: 30012 BULLAS Localidad: 300120001 BULLAS  
 Centro: 30011867 IES LOS CANTOS

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 007 FISICA Y QUIMICA 1  
 590 803 CULTURA CLASICA 1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA  
 Centro: 30010553 IES EMILIO PEREZ PIÑERO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150013 ARCHIVEL  
 Centro: 30013499 I.E.S.O.)RÓSPEDA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1  
 590 011 INGLES 1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ  
 Centro: 30001291 IES SAN JUAN DE LA CRUZ

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA 1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 590 107 INFORMÁTICA 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
 591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS 1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ  
 Centro: 30001308 IES GINES PEREZ CHIRINOS

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 590 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
 591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162002 BARRIO DE PERAL  
 Centro: 30013505 IES LOS MOLINOS

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1  
 590 006 MATEMATICAS 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA  
 Centro: 30001746 IES ISAAC PERAL

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA  
 Centro: 30001758 IES JIMENEZ DE LA ESPADA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 011 INGLES 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA  
 Centro: 30001801 IES POLITECNICO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 011 INGLES 1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

590	105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
<b>B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
591	228	SOLDADURA	1

**Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161604 DOLORES(LOS)**  
**Centro: 30008996 IES EL BOHÍO**

<b>A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
<b>B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
591	220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

**Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161908 MANGA DEL MAR MENOR(LA)**  
**Centro: 30012896 IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR**

<b>A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	803	CULTURA CLASICA	1

**Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161706 POZO ESTRECHO**  
**Centro: 30018205 I.E.S.O.**

<b>A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	010	FRANCES	1

**Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162303 SANTA LUCIA**  
**Centro: 30002428 IES ALMIRANTE BASTARRECHE**

<b>A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	009	DIBUJO	1
<b>B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

**Municipio: 30018 CEUTI Localidad: 300180003 CEUTI**  
**Centro: 30011685 IES FELIPE DE BORBON**

<b>A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
590	010	FRANCES	1
590	019	TECNOLOGIA	1
<b>B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
591	222	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1

**Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210902 FUENTE ALAMO**  
**Centro: 30008467 IES RICARDO ORTEGA**

<b>A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
590	018	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	1

**Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA**  
**Centro: 30003202 IES ARZOBISPO LOZANO**

<b>A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1

**Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA**  
**Centro: 30009319 IES INFANTA ELENA**

<b>A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>			<b><u>Vacantes</u></b>
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1

<b>Municipio: 30024</b>	<b>LORCA</b>	<b>Localidad: 300240004</b>	<b>LORCA</b>
<b>Centro: 30003445</b>	<b>IES FRANCISCO ROS GINER</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	011 INGLÉS		1
590	016 MÚSICA		1
<b>Municipio: 30024</b>	<b>LORCA</b>	<b>Localidad: 300240004</b>	<b>LORCA</b>
<b>Centro: 30003457</b>	<b>IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	005 GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
<b>Municipio: 30024</b>	<b>LORCA</b>	<b>Localidad: 300240004</b>	<b>LORCA</b>
<b>Centro: 30003469</b>	<b>IES SAN JUAN BOSCO</b>		
<b>B.1)</b>	<b>ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA		2
<b>Municipio: 30024</b>	<b>LORCA</b>	<b>Localidad: 300240004</b>	<b>LORCA</b>
<b>Centro: 30010516</b>	<b>CEA ALTO GUADALENTIN</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	011 INGLÉS		1
<b>Municipio: 30024</b>	<b>LORCA</b>	<b>Localidad: 300240004</b>	<b>LORCA</b>
<b>Centro: 30011855</b>	<b>IES PRINCIPE DE ASTURIAS</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	016 MÚSICA		1
<b>Municipio: 30024</b>	<b>LORCA</b>	<b>Localidad: 300242500</b>	<b>PURIAS</b>
<b>Centro: 30013529</b>	<b>I.E.S.O.</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
<b>Municipio: 30026</b>	<b>MAZARRON</b>	<b>Localidad: 300260013</b>	<b>PUERTO DE MAZARRON</b>
<b>Centro: 30012771</b>	<b>IES D. ANTONIO HELLIN COSTA</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		1
<b>Municipio: 30027</b>	<b>MOLINA DE SEGURA</b>	<b>Localidad: 300270011</b>	<b>MOLINA DE SEGURA</b>
<b>Centro: 30004322</b>	<b>IES VEGA DEL TADER</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	010 FRANCÉS		1
<b>Municipio: 30027</b>	<b>MOLINA DE SEGURA</b>	<b>Localidad: 300270011</b>	<b>MOLINA DE SEGURA</b>
<b>Centro: 30008340</b>	<b>IES FRANCISCO DE GOYA</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	005 GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
590	011 INGLÉS		1
<b>Municipio: 30027</b>	<b>MOLINA DE SEGURA</b>	<b>Localidad: 300270011</b>	<b>MOLINA DE SEGURA</b>
<b>Centro: 30012288</b>	<b>IES CAÑADA DE LAS ERAS</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	001 FILOSOFÍA		1
<b>B.2)</b>	<b>ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
591	223 PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS		1

Municipio: 30028 MORATALLA Localidad: 300280002 MORATALLA  
 Centro: 30008856 IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

Municipio: 30029 MULA Localidad: 300290009 MULA  
 Centro: 30004668 IES ORTEGA Y RUBIO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300501 ALQUERIAS  
 Centro: 30004929 IES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 590 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
 591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302800 LLANO DE BRUJAS  
 Centro: 30013554 IES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1  
 590 010 FRANCES 1  
 590 017 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30006161 IES FLORIDABLANCA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1  
 590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1  
 590 009 DIBUJO 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30008352 IES EL CARMEN

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1  
 590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 2

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 017 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30010577 IES JOSE PLANES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1  
 590 010 FRANCES 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
 591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30011338 IES MIGUEL ESPINOSA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1  
 590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 010 FRANCES 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
Centro: 30011879 IES JUAN CARLOS I

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN  
Centro: 30006392 IES MARQUES DE LOS VELEZ

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN  
Centro: 30008698 IES EL PALMAR

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 007 FISICA Y QUIMICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300303507 PUENTE TOCINOS  
Centro: 30009010 IES ALJADA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300013 SANGONERA LA VERDE  
Centro: 30013566 IES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 010 FRANCES 1

Municipio: 30033 PUERTO LUMBRERAS Localidad: 300330302 PUERTO-LUMBRERAS  
Centro: 30011341 IES RAMBLA DE NOGALTE

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 2

Municipio: 30036 SAN PEDRO DEL PINATAR Localidad: 300360005 CUARTEROS(LOS)  
Centro: 30005338 IES DOS MARES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 010 FRANCES 1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA 1  
590 107 INFORMATICA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2  
591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Municipio: 30036 SAN PEDRO DEL PINATAR Localidad: 300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR  
Centro: 30008480 IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA 1

Municipio: 30901 SANTOMERA Localidad: 309010003 SANTOMERA  
Centro: 30006823 IES POETA JULIAN ANDUGAR

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1

Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370010 ROLDAN  
Centro: 30012963 IES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
590 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA 1

Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370013 TORRE-PACHECO  
 Centro: 30007323 IES LUIS MANZANARES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1

Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370013 TORRE-PACHECO  
 Centro: 30008881 IES GERARDO MOLINA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1

Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390004 TOTANA  
 Centro: 30009332 IES PRADO MAYOR

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)  
 Centro: 30007736 IES MARIA CEGARRA SALCEDO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 007 FISICA Y QUIMICA 1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)  
 Centro: 30008901 IES SIERRA MINERA

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 590 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL 1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA  
 Centro: 30007864 IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 007 FISICA Y QUIMICA 1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA  
 Centro: 30007876 IES JOSE L.CASTILLO PUCHE

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes  
 590 011 INGLES 1  
 590 017 EDUCACION FISICA 1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes  
 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 590 107 INFORMATICA 1  
 590 123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE 1

## ANEXO II EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

<b>Municipio: 30003</b>	<b>AGUILAS</b>	<i>Localidad:</i> <b>300030001</b>	<b>AGUILAS</b>
<b>Centro: 30700089</b>	<b>EGO EQUIPO GENERAL LORCA(SUBSEDE DE AGUILAS)</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
<b>Municipio: 30902</b>	<b>ALCAZARES(LOS)</b>	<i>Localidad:</i> <b>309020001</b>	<b>ALCAZARES(LOS)</b>
<b>Centro: 30700211</b>	<b>EGO EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO</b>		
<b>B.2)</b>	<b>ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
<b>Municipio: 30016</b>	<b>CARTAGENA</b>	<i>Localidad:</i> <b>300160001</b>	<b>CARTAGENA</b>
<b>Centro: 30700107</b>	<b>EGO EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1</b>		
<b>B.2)</b>	<b>ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
<b>Municipio: 30017</b>	<b>CEHEGIN</b>	<i>Localidad:</i> <b>300170008</b>	<b>CEHEGIN</b>
<b>Centro: 30700119</b>	<b>EGO EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
<b>Municipio: 30017</b>	<b>CEHEGIN</b>	<i>Localidad:</i> <b>300170008</b>	<b>CEHEGIN</b>
<b>Centro: 30700235</b>	<b>EAT E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN</b>		
<b>B.2)</b>	<b>ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
<b>Municipio: 30019</b>	<b>CIEZA</b>	<i>Localidad:</i> <b>300190006</b>	<b>CIEZA</b>
<b>Centro: 30700120</b>	<b>EGO EQUIPO GENERAL DE CIEZA</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1
<b>Municipio: 30024</b>	<b>LORCA</b>	<i>Localidad:</i> <b>300240004</b>	<b>LORCA</b>
<b>Centro: 30700144</b>	<b>EGO EQUIPO GENERAL DE LORCA</b>		
<b>B.2)</b>	<b>ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
<b>Municipio: 30029</b>	<b>MULA</b>	<i>Localidad:</i> <b>300290009</b>	<b>MULA</b>
<b>Centro: 30700168</b>	<b>EGO EQUIPO GENERAL CEHEGIN (SUBSEDE DE MULA)</b>		
<b>B.2)</b>	<b>ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1
<b>Municipio: 30030</b>	<b>MURCIA</b>	<i>Localidad:</i> <b>300300001</b>	<b>MURCIA</b>
<b>Centro: 30700247</b>	<b>EAT EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1</b>		
<b>A)</b>	<b>ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
590	018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		1

## ANEXO III ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ  
Centro: 30011946 EOI

B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS  
592 011 INGLES

Vacantes  
1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA  
Centro: 30011703 EOI

B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS  
592 001 ALEMAN

Vacantes  
1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
Centro: 30009757 EOI

B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS  
592 011 INGLES

Vacantes  
1

Municipio: 30035 SAN JAVIER Localidad: 300350009 SAN JAVIER  
Centro: 30013736 EOI DE CARTAGENA

B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS  
592 008 FRANCES

Vacantes  
1

Municipio: 30043 YECLA Localidad: 300430004 YECLA  
Centro: 30013748 EOI DE MURCIA

B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS  
592 011 INGLES

Vacantes  
1

**ANEXO IV CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA, Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE  
DRAMATICO**

**Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA**  
**Centro: 30009721 MUS CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA**

<b>B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
594	407 CORO	1
594	421 ORQUESTA	1
594	423 PIANO	1
594	431 VIOLA	1
594	433 VIOLIN	1

**Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA**  
**Centro: 30011570 MUS CONS. PROF. DE MUSICA NARCISO YEPES**

<b>B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
594	421 ORQUESTA	1
594	423 PIANO	2
594	433 VIOLIN	1

**Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA**  
**Centro: 30009733 MUS CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL**

<b>B.7) CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
593	002 ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	3
593	003 ARPA	1
593	010 COMPOSICION E INSTRUMENTACION	1
593	014 CONTRABAJO	1
593	015 CONTRAPUNTO Y FUGA	1
593	021 DIRECCION DE COROS Y CONJUNTO CORAL	1
593	023 DIRECCION DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL	1
593	030 FAGOT	1
593	031 FLAUTA DE PICO	1
593	032 FLAUTA TRAVESERA	1
593	042 INSTRUMENTOS DE PULSO Y PUA	1
593	050 MUSICA DE CAMARA	1
593	051 MUSICOLOGIA	1
593	058 PERCUSION	1
593	059 PIANO	4
593	066 SAXOFON	1
593	072 TROMBON	1
593	075 TROMPETA	1
593	076 TUBA	1
593	077 VIOLA	1
593	078 VIOLIN	1

**Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA**  
**Centro: 30009769 MUS ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO**

<b>B.7) CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
593	024 DRAMATURGIA	1
593	043 INTERPRETACION	1
593	055 ORTOFONIA Y DICCION	1

  

<b>B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
594	447 ESGRIMA	1

**Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA**  
**Centro: 30012057 MUS CONS. PROFESIONAL DE DANZA**

<b>B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
594	436 DANZA CLASICA	2
594	437 DANZA CONTEMPORANEA	1

**Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA**  
**Centro: 30013049 MUS CONS. PROFESIONAL DE MUSICA**

<b>B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS</b>		<b><u>Vacantes</u></b>
594	403 CANTO	1
594	414 GUITARRA	1
594	416 HISTORIA DE LA MUSICA	1
594	423 PIANO	1
594	429 TUBA	1

## ANEXO V. INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Municipio	30030	MURCIA	Localidad:	300300001	MURCIA
Código:	30008111	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA			

Vacantes

510 600 INSPECTORES DE EDUCACIÓN

6

## Consejería de Educación y Cultura

## Dispongo

**2420 Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004.**

Por Orden de 13 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), la norma decimoquinta de la referida Orden establece que, en este concurso y en los procesos previos, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre las que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2004, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos. Además podrán incluirse aquellas vacantes originadas como consecuencia de las jubilaciones que se produzcan hasta la finalización del curso 2004-2005, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Procede, en consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en las normas decimoquinta y trigésimo quinta de la Orden de 13 de octubre de 2004 y previamente a la resolución provisional de las convocatorias, publicar las vacantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

**Primero.** Publicar la relación de las vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

Anexo I: Relación de vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Adultos, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Anexo II: Relación de vacantes en Institutos de Educación Secundaria e Institutos y Secciones de Educación Secundaria Obligatoria a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

**Segundo.** Estas vacantes serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias anunciadas por la Orden de 13 de octubre de 2004 (BORM del 26), siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

**Tercero.** Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Personal cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

**Cuarto.** Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, a las modificaciones de las vacantes que se recogen en los anexos a esta Orden.

**Quinto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

**ANEXO I CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACION INFANTIL,  
EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE  
ADULTOS**

*Municipio:* 30001 **ABANILLA** *Localidad:* 300010005 **BARINAS**  
*Centro:* 30012367 **CRA COMARCA ORIENTAL** *Código de Zona:* 300020

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
31 EDUCACION INFANTIL 1

*Municipio:* 30002 **ABARAN** *Localidad:* 300020001 **ABARAN**  
*Centro:* 30000161 **C.P JUAN XXIII** *Código de Zona:* 300056

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
31 EDUCACION INFANTIL 1

*Municipio:* 30003 **AGUILAS** *Localidad:* 300030001 **AGUILAS**  
*Centro:* 30000213 **C.P RAMON Y CAJAL** *Código de Zona:* 300111

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
31 EDUCACION INFANTIL 1  
35 MUSICA 1

*Municipio:* 30003 **AGUILAS** *Localidad:* 300030001 **AGUILAS**  
*Centro:* 30010929 **C.P MEDITERRANEO** *Código de Zona:* 300111

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
38 EDUCACION PRIMARIA 1

*Municipio:* 30003 **AGUILAS** *Localidad:* 300030001 **AGUILAS**  
*Centro:* 30010991 **C.P EL RUBIAL** *Código de Zona:* 300111

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
34 EDUCACION FISICA 1

*Municipio:* 30003 **AGUILAS** *Localidad:* 300030001 **AGUILAS**  
*Centro:* 30011983 **C.P LAS LOMAS** *Código de Zona:* 300111

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
34 EDUCACION FISICA 1

*Municipio:* 30005 **ALCANTARILLA** *Localidad:* 300050001 **ALCANTARILLA**  
*Centro:* 30000389 **C.P JACINTO BENAVENTE** *Código de Zona:* 300019

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
31 EDUCACION INFANTIL 1

*Municipio:* 30005 **ALCANTARILLA** *Localidad:* 300050001 **ALCANTARILLA**  
*Centro:* 30000390 **C.P NTRA. SRA. DE LA ASUNCION** *Código de Zona:* 300019

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30005 ALCANTARILLA Localidad: 300050001 ALCANTARILLA  
 Centro: 30000481 C.P SAN JOSE OBRERO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30005 ALCANTARILLA Localidad: 300050001 ALCANTARILLA  
 Centro: 30000501 C.P LAS TEJERAS Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30005 ALCANTARILLA Localidad: 300050001 ALCANTARILLA  
 Centro: 30008376 CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30005 ALCANTARILLA Localidad: 300050001 ALCANTARILLA  
 Centro: 30010310 C.P VISTABELLA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 35 MUSICA 1

Municipio: 30902 ALCAZARES(LOS) Localidad: 309020001 ALCAZARES(LOS)  
 Centro: 30006999 C.P D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA Localidad: 300080303 VENTORRILLOS(LOS)  
 Centro: 30018163 C.P LA COSTERA Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 34 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30010 BENIEL Localidad: 300100002 BENIEL  
 Centro: 30010334 C.P RIO SEGURA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA  
 Centro: 30001001 C.P LOS MOLINOS Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1  
 35 MUSICA 1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA  
 Centro: 30001011 C.P NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Código de Zona: 300070

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes  
 37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA  
 Centro: 30009393 C.P LAS PEDRERAS Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150001 ALMUDEMA(LA)  
 Centro: 30001072 CRA VALLE DEL QUIPAR Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2
35	MUSICA	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150013 ARCHIVEL  
 Centro: 30012082 CRA SIERRA DE MOJANTES Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	4
38	EDUCACION PRIMARIA	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150014 BARRANDA  
 Centro: 30001138 C.P VIRGEN DE LA CANDELARIA Código de Zona: 300070

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ  
 Centro: 30001175 C.P LA SANTA CRUZ Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ  
 Centro: 30001281 C.P EL SALVADOR Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ  
 Centro: 30009368 CEE ASCRUZ Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160101 ALBUJON  
 Centro: 30001849 C.P LUIS VIVES Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
38 EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160201 ALGAR(EL)  
 Centro: 30001862 C.P SAN ISIDORO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
31 EDUCACION INFANTIL	4
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35 MUSICA	1
38 EDUCACION PRIMARIA	3

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160201 ALGAR(EL)  
 Centro: 30010632 C.P VIRGINIA PEREZ Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
35 MUSICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160301 ALJORRA(LA)  
 Centro: 30001886 C.P ALJORRA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
34 EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160301 ALJORRA(LA)  
 Centro: 30001898 C.P MIGUEL DE CERVANTES Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
35 MUSICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160401 ALUMBRES  
 Centro: 30001904 C.P LOS ALUMBRES Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
34 EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162101 ASOMADA(LA)  
 Centro: 30002350 C.P ANTONIO RAMOS CARRATALA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161602 BARREROS(LOS)  
 Centro: 30002091 C.P SAN FRANCISCO JAVIER Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
34 EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION  
 Centro: 30002246 C.P VILLALBA LLANOS Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
35 MUSICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162002 BARRIO DE PERAL  
 Centro: 30002271 C.P FELICIANO SANCHEZ Código de Zona: 300135

## PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

35 MUSICA

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162002 BARRIO DE PERAL  
 Centro: 30002283 C.P JOSE MARIA DE LA PUERTA Código de Zona: 300135

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161903 BELONES(LOS)  
 Centro: 30002209 C.P SAN ISIDRO Código de Zona: 300135

## PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

35 MUSICA

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA  
 Centro: 30001461 C.P HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA Código de Zona: 300135

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA  
 Centro: 30001485 C.P STELLA MARIS Código de Zona: 300135

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

35 MUSICA

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA  
 Centro: 30001497 C.P VIRGEN DEL CARMEN Código de Zona: 300135

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

9

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA  
 Centro: 30008029 C.P ANTONIO AREVALO Código de Zona: 300135

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

35 MUSICA

1

## PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA  
 Centro: 30010140 C.P MASTIA Código de Zona: 300135

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161504 CUESTA BLANCA DE ARRIBA  
 Centro: 30002064 EEI CUESTA BLANCA Código de Zona: 300135

**PUESTOS ORDINARIOS** **Vacantes**  
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161604 DOLORES(LOS)  
 Centro: 30002143 CEE PRIMITIVA LOPEZ Código de Zona: 300135

**PUESTOS ORDINARIOS** **Vacantes**  
 34 EDUCACION FISICA 1  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160605 ERMITA DE TALLANTE  
 Centro: 30009381 EEI ERMITA DE TALLANTE Código de Zona: 300135

**PUESTOS ORDINARIOS** **Vacantes**  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161808 ISLA PLANA  
 Centro: 30002192 C.P PUIG CAMPILLO Código de Zona: 300123

**PUESTOS ORDINARIOS** **Vacantes**  
 34 EDUCACION FISICA 1  
 35 MUSICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160104 LOMAS (LAS)  
 Centro: 30001850 EEI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Código de Zona: 300135

**PUESTOS ORDINARIOS** **Vacantes**  
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160504 LLANO DEL BEAL  
 Centro: 30001916 C.P SAN GINES DE LA JARA Código de Zona: 300135

**PUESTOS ORDINARIOS** **Vacantes**  
 34 EDUCACION FISICA 1  
 35 MUSICA 1  
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161908 MANGA DEL MAR MENOR(LA)  
 Centro: 30010051 C.P MEDITERRANEO Código de Zona: 300135

**PUESTOS ORDINARIOS** **Vacantes**  
 31 EDUCACION INFANTIL 3  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1  
 38 EDUCACION PRIMARIA 4

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161305 MIRANDA  
 Centro: 30002040 C.P SANTIAGO APOSTOL Código de Zona: 300135

**PUESTOS ORDINARIOS** **Vacantes**  
 31 EDUCACION INFANTIL 1  
 35 MUSICA 1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161106 MOLINOS MARFAGONES  
 Centro: 30002039 C.P. AZORIN Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161910 NIETOS(LOS)  
 Centro: 30002222 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161411 PALMA(LA)  
 Centro: 30002052 C.P. SANTA FLORENTINA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161706 POZO ESTRECHO  
 Centro: 30002180 C.P. SAN FULGENCIO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
34	EDUCACION FISICA	2

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161005 PUEBLA(LA)  
 Centro: 30001977 C.P. SANTA MARIA DEL BUEN AIRE Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162003 SAN ANTONIO ABAD  
 Centro: 30002076 C.P. ANTONIO DE ULLOA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162003 SAN ANTONIO ABAD  
 Centro: 30002349 C.P. SAN ANTONIO ABAD Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160408 VISTA ALEGRE  
 Centro: 30002027 C.P. CARTHAGO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30017 CEHEGIN Localidad: 300170008 CEHEGIN  
 Centro: 30009231 C.P. CIUDAD DE BEGASTRI Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30017 CEHEGIN** Localidad: **300170014 VALENTIN**  
 Centro: **30012094 CRA RIO ARGOS** Código de Zona: **300070**

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1

**PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES** Vacantes  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 2  
 34 EDUCACION FISICA 1  
 35 MUSICA 1

Municipio: **30018 CEUTI** Localidad: **300180003 CEUTI**  
 Centro: **30009411 C.P DIEGO MARTINEZ RICO** Código de Zona: **300044**

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 1

Municipio: **30019 CIEZA** Localidad: **300190006 CIEZA**  
 Centro: **30002659 C.P CRISTO DEL CONSUELO** Código de Zona: **300056**

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1  
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: **30019 CIEZA** Localidad: **300190006 CIEZA**  
 Centro: **30002672 C.P JERONIMO BELDA** Código de Zona: **300056**

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 2

Municipio: **30019 CIEZA** Localidad: **300190006 CIEZA**  
 Centro: **30010061 C.P SAN JOSE OBRERO** Código de Zona: **300056**

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: **30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA** Localidad: **300210201 BALSAPINTADA**  
 Centro: **30002911 C.P PABLO NERUDA** Código de Zona: **300135**

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
 34 EDUCACION FISICA 1

Municipio: **30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA** Localidad: **300210303 CUEVAS DE REYLLO**  
 Centro: **30011995 CRA ALZABARA** Código de Zona: **300135**

**PUESTOS ORDINARIOS** Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 4  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES 5  
 34 EDUCACION FISICA 2  
 38 EDUCACION PRIMARIA 2

**PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES** Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1  
 37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1  
 38 EDUCACION PRIMARIA 2

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210902 FUENTE ALAMO  
Centro: 30002866 C.P JOSE ANTONIO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210902 FUENTE ALAMO  
Centro: 30010358 C.P NUEVA ESCUELA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
35	MUSICA	1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300211004 PALAS (LAS)  
Centro: 30003007 C.P SAN PEDRO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220003 CAÑADA DEL TRIGO  
Centro: 30003068 C.P CAÑADA DEL TRIGO Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA  
Centro: 30003111 C.P SAN FRANCISCO Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA  
Centro: 30011260 C.P CARMEN CONDE Código de Zona: 300032

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300241313 HOYA(LA)  
Centro: 30003676 C.P JUAN NAVARRO GARCIA Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242604 LIBRILLERAS (LAS)  
Centro: 30003895 C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35	MUSICA	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA  
 Centro: 30003305 C.P JOSE ROBLES Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA  
 Centro: 30003317 C.P SAGRADO CORAZON DE JESUS Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	3

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA  
 Centro: 30003329 C.P SAN FERNANDO Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA  
 Centro: 30003330 C.P SAN JOSE Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA  
 Centro: 30003342 C.P CASA DEL NIÑO Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
35	MUSICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA  
 Centro: 30010851 C.P SAN CRISTOBAL Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	3
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	6

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300241706 MORATA  
 Centro: 30003706 C.P SAN JUAN Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242004 PACA(LA)  
 Centro: 30003779 C.P PETRA GONZALEZ Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
35	MUSICA	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300241703 PUERTO MURIEL  
Centro: 30003721 C.P PUERTO MURIEL MORATA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242500 PURIAS  
Centro: 30003822 C.P DE PURIAS Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
35 MUSICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242915 VILLAESPESA  
Centro: 30003950 C.P VILLAESPESA TERCIA Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
31 EDUCACION INFANTIL	2
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300243405 ZARCILLA DE RAMOS  
Centro: 30012458 CRA Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
31 EDUCACION INFANTIL	4
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2
34 EDUCACION FISICA	2
38 EDUCACION PRIMARIA	4

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES	<u>Vacantes</u>
31 EDUCACION INFANTIL	1
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35 MUSICA	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260001 ATALAYA  
Centro: 30004073 C.P ATALAYA MAJADA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
34 EDUCACION FISICA	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO  
Centro: 30008649 C.P SAN ANTONIO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
31 EDUCACION INFANTIL	2
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
38 EDUCACION PRIMARIA	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES	<u>Vacantes</u>
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35 MUSICA	1
36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260007 IFRE-PASTRANA  
Centro: 30008169 C.P IFRE-PASTRANA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS	<u>Vacantes</u>
38 EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260009 MAJADA  
 Centro: 30004085 C.P MAJADA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260010 MAZARRON  
 Centro: 30004097 C.P FRANCISCO CAPARROS Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1
38	EDUCACION PRIMARIA	4

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260010 MAZARRON  
 Centro: 30008741 C.P GINES GARCIA MARTINEZ Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260010 MAZARRON  
 Centro: 30010863 C.P LA ACEÑA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260010 MAZARRON  
 Centro: 30012112 C.P LA CAÑADICA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	2

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260013 PUERTO DE MAZARRON  
 Centro: 30004139 C.P MANUELA ROMERO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	4
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	2
35	MUSICA	1
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30026 MAZARRON Localidad: 300260013 PUERTO DE MAZARRON  
 Centro: 30011272 C.P BAHIA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	6
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA  
 Centro: 30004279 C.P SAN MIGUEL Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA  
 Centro: 30004280 C.P EL ROMERAL Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30028 MORATALLA Localidad: 300280002 MORATALLA  
 Centro: 30004498 C.P JUANA RODRIGUEZ Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30028 MORATALLA Localidad: 300281010 SABINAR(EL)  
 Centro: 30012380 CRA SIERRAS DEL NOROESTE Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
34	EDUCACION FISICA	2
38	EDUCACION PRIMARIA	1

  

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30029 MULA Localidad: 300290009 MULA  
 Centro: 30004607 C.P SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL Código de Zona: 300081

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300201 ALBERCA DE LAS TORRES  
 Centro: 30004796 C.P VIRGEN DE LA FUENSANTA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300301 ALGEZARES  
 Centro: 30004841 C.P SAAVEDRA FAJARDO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300301 ALGEZARES  
 Centro: 30011326 C.P FRANCISCO COBACHO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300501 ALQUERIAS  
 Centro: 30009423 C.P SAN JOSE DE CALASANZ Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300016 BENIAJAN  
 Centro: 30004978 C.P NTRA. SRA. DE FATIMA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 34 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300016 BENIAJAN  
 Centro: 30010681 C.P MONTEAZAHAR Código de Zona: 300019

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300005 CASILLAS (LUGAR DE)  
 Centro: 30006483 C.P JUAN DE LA CIERVA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301602 CORVERA  
 Centro: 30005132 C.P ISABEL BELLVIS Código de Zona: 300019

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes  
 34 EDUCACION FISICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301702 CHURRA  
 Centro: 30010292 CEE PEREZ URRUTI Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301902 ERA ALTA  
 Centro: 30005171 C.P SANTIAGO GARCIA MEDEL Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304206 ERMITA DE PATIÑO  
 Centro: 30006641 C.P JOSE MARTINEZ TORNEL Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302502 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)  
 Centro: 30005326 C.P HELLIN LASHERAS Código de Zona: 300019

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300008 LOBOSILLO  
 Centro: 30005363 C.P PROFESOR ENRIQUE TIERNO Código de Zona: 300135

## PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

35 MUSICA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302800 LLANO DE BRUJAS  
 Centro: 30005375 C.P JUAN CARLOS I Código de Zona: 300019

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes31 EDUCACION INFANTIL  
38 EDUCACION PRIMARIA1  
1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300303003 MONTEAGUDO  
 Centro: 30005429 C.P VIRGEN DEL ROSARIO Código de Zona: 300019

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30004772 C.P JUAN XXIII Código de Zona: 300019

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

2

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30005478 C.P FEDERICO DE ARCE MARTINEZ Código de Zona: 300019

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30005511 C.P DE PRACTICAS MARIA MAROTO Código de Zona: 300019

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes31 EDUCACION INFANTIL  
35 MUSICA1  
1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30005521 C.P MARIANO AROCA LOPEZ Código de Zona: 300019

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30005545 C.P NTRA. SRA. DEL CARMEN Código de Zona: 300019

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30005582 C.P SANTA MARIA DE GRACIA Código de Zona: 300019

## PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes31 EDUCACION INFANTIL  
37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE  
38 EDUCACION PRIMARIA1  
1  
1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30005594 C.P LUIS COSTA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 2

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30006148 C.P BARRIOMAR 74 Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30006215 C.P NARCISO YEPES Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30008595 C.P SAN PABLO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30008601 C.P SAN JUAN Código de Zona: 300019

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30008868 C.P NTRA. SRA. DE ARRIXACA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 35 MUSICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30008959 C.P SANTIAGO EL MAYOR Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1  
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30010899 CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA  
 Centro: 30011417 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA  
Centro: 30013682 C.P LA ARBOLEDA

Localidad: 300300001 MURCIA  
Código de Zona: 300019

**PUESTOS ORDINARIOS**

Vacantes

35 MUSICA

1

Municipio: 30030 MURCIA  
Centro: 30006355 C.P ESCUELAS NUEVAS

Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN  
Código de Zona: 300019

**PUESTOS ORDINARIOS**

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

2

Municipio: 30030 MURCIA  
Centro: 30006367 C.P LOS ROSALES

Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN  
Código de Zona: 300019

**PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES**

Vacantes

37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

1

Municipio: 30030 MURCIA  
Centro: 30011454 C.P GLORIA FUERTES

Localidad: 300300017 PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN  
Código de Zona: 300019

**PUESTOS ORDINARIOS**

Vacantes

37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

1

Municipio: 30030 MURCIA  
Centro: 30006446 C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Localidad: 300303507 PUENTE TOCINOS  
Código de Zona: 300019

**PUESTOS ORDINARIOS**

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA  
Centro: 30006549 C.P NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION

Localidad: 300300011 RAYA(LA)  
Código de Zona: 300019

**PUESTOS ORDINARIOS**

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

2

Municipio: 30030 MURCIA  
Centro: 30006689 C.P PABLO GIL CASTILLO

Localidad: 300304300 SANGONERA LA SECA  
Código de Zona: 300019

**PUESTOS ORDINARIOS**

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30030 MURCIA  
Centro: 30006690 C.P SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Localidad: 300304300 SANGONERA LA SECA  
Código de Zona: 300019

**PUESTOS ORDINARIOS**

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

**PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES**

Vacantes

37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

1

Municipio: 30030 MURCIA  
Centro: 30004826 C.P SANTO ANGEL

Localidad: 300304703 SANTO ANGEL  
Código de Zona: 300019

**PUESTOS ORDINARIOS**

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300014 SUCINA  
 Centro: 30006859 C.P ARTEAGA Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300015 ZARANDONA  
 Centro: 30006793 C.P SAN FELIX Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30032 PLIEGO Localidad: 300320004 PLIEGO  
 Centro: 30006914 C.P PASCUAL MARTINEZ ABELLAN Código de Zona: 300081

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES Vacantes  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA 1

Municipio: 30033 PUERTO LUMBRERAS Localidad: 300330302 PUERTO-LUMBRERAS  
 Centro: 30006941 C.P SAGRADO CORAZON Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 2

Municipio: 30033 PUERTO LUMBRERAS Localidad: 300330302 PUERTO-LUMBRERAS  
 Centro: 30008017 C.P JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1  
 35 MUSICA 1

Municipio: 30033 PUERTO LUMBRERAS Localidad: 300330302 PUERTO-LUMBRERAS  
 Centro: 30009472 C.P ASUNCION JORDAN Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 31 EDUCACION INFANTIL 1  
 35 MUSICA 1

Municipio: 30035 SAN JAVIER Localidad: 300350009 SAN JAVIER  
 Centro: 30010735 C.P SEVERO OCHOA Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 35 MUSICA 1

Municipio: 30035 SAN JAVIER Localidad: 300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA  
 Centro: 30007074 C.P FULGENCIO RUIZ Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS Vacantes  
 38 EDUCACION PRIMARIA 1

Municipio: 30036 SAN PEDRO DEL PINATAR Localidad: 300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR  
 Centro: 30007104 C.P LOS ANTOLINOS Código de Zona: 300147

**PUESTOS ORDINARIOS****Vacantes**

38 EDUCACION PRIMARIA

2

*Municipio:* 30901**SANTOMERA***Localidad:* 309010003 **SANTOMERA***Centro:* 30006811 **C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO***Código de Zona:* 300019**PUESTOS ORDINARIOS****Vacantes**

35 MUSICA

1

*Municipio:* 30901**SANTOMERA***Localidad:* 309010003 **SANTOMERA***Centro:* 30010413 **C.P NUMERO 2 -RICARDO CAMPILLO-***Código de Zona:* 300019**PUESTOS ORDINARIOS****Vacantes**

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

*Municipio:* 30901**SANTOMERA***Localidad:* 309010003 **SANTOMERA***Centro:* 30013335 **C.P RAMON GAYA***Código de Zona:* 300019**PUESTOS ORDINARIOS****Vacantes**

31 EDUCACION INFANTIL

3

*Municipio:* 30901**SANTOMERA***Localidad:* 309010004 **SISCAR***Centro:* 30006847 **C.P MADRE ESPERANZA***Código de Zona:* 300019**PUESTOS ORDINARIOS****Vacantes**

31 EDUCACION INFANTIL

1

34 EDUCACION FISICA

1

35 MUSICA

1

*Municipio:* 30037**TORRE-PACHECO***Localidad:* 300370008 **JIMENADO***Centro:* 30012070 **CRA***Código de Zona:* 300147**PUESTOS ORDINARIOS****Vacantes**

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

34 EDUCACION FISICA

2

38 EDUCACION PRIMARIA

2

**PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES****Vacantes**

31 EDUCACION INFANTIL

1

35 MUSICA

2

38 EDUCACION PRIMARIA

1

*Municipio:* 30037**TORRE-PACHECO***Localidad:* 300370010 **ROLDAN***Centro:* 30007244 **C.P HERNANDEZ ARDIETA***Código de Zona:* 300147**PUESTOS ORDINARIOS****Vacantes**

34 EDUCACION FISICA

1

38 EDUCACION PRIMARIA

3

*Municipio:* 30037**TORRE-PACHECO***Localidad:* 300370013 **TORRE-PACHECO***Centro:* 30007293 **C.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO***Código de Zona:* 300147**PUESTOS ORDINARIOS****Vacantes**

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370013 TORRE-PACHECO  
 Centro: 30012136 C.P SAN ANTONIO Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	6

Municipio: 30038 TORRES DE COTILLAS (LAS) Localidad: 300380010 LOMA(LA)  
 Centro: 30007372 C.P LA LOMA Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390501 LEBOR ALTO  
 Centro: 30018175 C.P LEBOR Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390004 TOTANA  
 Centro: 30009927 C.P SAN JOSE Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390004 TOTANA  
 Centro: 30011053 C.P TIERNO GALVAN Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410001 PORTMAN  
 Centro: 30007621 C.P SANTIAGO APOSTOL Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410002 ROCHE  
 Centro: 30007633 C.P LOS ROCHES Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)  
 Centro: 30007645 C.P ALFONSO X EL SABIO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: 30041 UNION(LA) Localidad: 300410305 UNION(LA)  
 Centro: 30007657 C.P HERRERIAS Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS		<u>Vacantes</u>
35	MUSICA	1

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

<b>PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES</b>		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

**Municipio: 30041 UNION(LA)** **Localidad: 300410305 UNION(LA)**  
**Centro: 30007669 C.P EL GARBANZAL** **Código de Zona: 300135**

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

**Municipio: 30042 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA** **Localidad: 300420007 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**  
**Centro: 30012392 CRA EL AZUD** **Código de Zona: 300068**

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>		<u>Vacantes</u>
38	EDUCACION PRIMARIA	1

<b>PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES</b>		<u>Vacantes</u>
31	EDUCACION INFANTIL	1

**Municipio: 30043 YECLA** **Localidad: 300430004 YECLA**  
**Centro: 30007785 C.P MENDEZ NUÑEZ** **Código de Zona: 300032**

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
35	MUSICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	1

<b>PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES</b>		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

**Municipio: 30043 YECLA** **Localidad: 300430004 YECLA**  
**Centro: 30007797 C.P LA PAZ** **Código de Zona: 300032**

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>		<u>Vacantes</u>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	1

<b>PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES</b>		<u>Vacantes</u>
36	EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

**Municipio: 30043 YECLA** **Localidad: 300430004 YECLA**  
**Centro: 30007803 C.P ALFONSO X EL SABIO** **Código de Zona: 300032**

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>		<u>Vacantes</u>
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1

<b>PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES</b>		<u>Vacantes</u>
37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

**Municipio: 30043 YECLA** **Localidad: 300430004 YECLA**  
**Centro: 30008042 C.P GINER DE LOS RIOS** **Código de Zona: 300032**

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

34 EDUCACION FISICA  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

2  
 1

**Municipio: 30043 YECLA**  
**Centro: 30009484 C.P LAS HERRATILLAS**

**Localidad: 300430004 YECLA**  
**Código de Zona: 300032**

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES  
 35 MUSICA  
 36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA  
 38 EDUCACION PRIMARIA

1  
 1  
 1  
 2

**Municipio: 30043 YECLA**  
**Centro: 30010759 C.P SAN JOSE DE CALASANZ (N.7)**

**Localidad: 300430004 YECLA**  
**Código de Zona: 300032**

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

34 EDUCACION FISICA

1

**Municipio: 30043 YECLA**  
**Centro: 30010760 C.P NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO**

**Localidad: 300430004 YECLA**  
**Código de Zona: 300032**

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

34 EDUCACION FISICA

1

**Municipio: 30043 YECLA**  
**Centro: 30011673 C.P LA PEDRERA**

**Localidad: 300430004 YECLA**  
**Código de Zona: 300032**

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

34 EDUCACION FISICA

1

**ANEXO II INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS  
Y SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

*Municipio:* 30002 **ABARAN** *Localidad:* 300020001 **ABARAN**  
*Centro:* 30013441 **IES** *Código de Zona:* 300056

<b>PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES</b>	<b><u>Vacantes</u></b>
61 AUDICION Y LENGUAJE	1

*Municipio:* 30003 **AGUILAS** *Localidad:* 300030001 **AGUILAS**  
*Centro:* 30000316 **IES REY CARLOS III** *Código de Zona:* 300111

<b>PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES</b>	<b><u>Vacantes</u></b>
61 AUDICION Y LENGUAJE	1

*Municipio:* 30015 **CARAVACA DE LA CRUZ** *Localidad:* 300150013 **ARCHIVEL**  
*Centro:* 30013499 **I.E.S.O. ORÓSPEDA** *Código de Zona:* 300070

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>	<b><u>Vacantes</u></b>
60 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

*Municipio:* 30016 **CARTAGENA** *Localidad:* 300160201 **ALGAR(EL)**  
*Centro:* 30012744 **IES PEDRO PEÑALVER** *Código de Zona:* 300135

<b>PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES</b>	<b><u>Vacantes</u></b>
61 AUDICION Y LENGUAJE	1

*Municipio:* 30016 **CARTAGENA** *Localidad:* 300161908 **MANGA DEL MAR MENOR(LA)**  
*Centro:* 30012896 **IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR** *Código de Zona:* 300135

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>	<b><u>Vacantes</u></b>
60 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

*Municipio:* 30016 **CARTAGENA** *Localidad:* 300162303 **SANTA LUCIA**  
*Centro:* 30002428 **IES ALMIRANTE BASTARRECHE** *Código de Zona:* 300135

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>	<b><u>Vacantes</u></b>
21 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1

*Municipio:* 30019 **CIEZA** *Localidad:* 300190006 **CIEZA**  
*Centro:* 30002763 **IES DIEGO TORTOSA** *Código de Zona:* 300056

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>	<b><u>Vacantes</u></b>
60 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

*Municipio:* 30019 **CIEZA** *Localidad:* 300190006 **CIEZA**  
*Centro:* 30002775 **IES LOS ALBARES** *Código de Zona:* 300056

<b>PUESTOS ORDINARIOS</b>	<b><u>Vacantes</u></b>
27 EDUCACION FISICA	1

*Municipio:* 30020 **FORTUNA** *Localidad:* 300200007 **FORTUNA**  
*Centro:* 30011971 **IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS** *Código de Zona:* 300020

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

21 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA

1

Municipio: 30022 **JUMILLA** Localidad: 300220008 **JUMILLA**  
 Centro: 30009319 **IES INFANTA ELENA** Código de Zona: 300032

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

60 PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: 30024 **LORCA** Localidad: 300240004 **LORCA**  
 Centro: 30003445 **IES FRANCISCO ROS GINER** Código de Zona: 300093

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

27 EDUCACION FISICA

1

Municipio: 30024 **LORCA** Localidad: 300240004 **LORCA**  
 Centro: 30003469 **IES SAN JUAN BOSCO** Código de Zona: 300093

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

21 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA

1

Municipio: 30026 **MAZARRON** Localidad: 300260013 **PUERTO DE MAZARRON**  
 Centro: 30012771 **IES D. ANTONIO HELLIN COSTA** Código de Zona: 300123

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

25 LENGUA EXTRANJERA: INGLES

1

Municipio: 30030 **MURCIA** Localidad: 300302800 **LLANO DE BRUJAS**  
 Centro: 30013554 **IES** Código de Zona: 300019

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

60 PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: 30035 **SAN JAVIER** Localidad: 300350009 **SAN JAVIER**  
 Centro: 30008133 **IES RUIZ DE ALDA** Código de Zona: 300147

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

21 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA

1

Municipio: 30035 **SAN JAVIER** Localidad: 300350009 **SAN JAVIER**  
 Centro: 30013451 **IES MAR MENOR** Código de Zona: 300147

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

24 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1

Municipio: 30041 **UNION(LA)** Localidad: 300410305 **UNION(LA)**  
 Centro: 30007736 **IES MARIA CEGARRA SALCEDO** Código de Zona: 300135

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

21 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA

1

60 PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: 30041 **UNION(LA)** Localidad: 300410305 **UNION(LA)**  
 Centro: 30008901 **IES SIERRA MINERA** Código de Zona: 300135

**PUESTOS ORDINARIOS**

**Vacantes**

23 MATEMATICAS

1

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**2139 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependientes de este Organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

#### Antecedentes

1.º) La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de este organismo se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

2.º) Tales procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

3.º) En aplicación de tales normas, por Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 1-10-04), se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

4.º) A continuación, por Resolución de 16 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho procedimiento (B.O.R.M. de 3-1-05).

El apartado 3.º de dicha Resolución concedía un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar los defectos y errores que pudiesen haber determinado la exclusión u omisión de los aspirantes, durante el cual, se han presentado diversas reclamaciones frente al listado provisional.

5.º) En cuanto a la resolución definitiva de los procedimientos convocados, la base específica novena de la Resolución de 17-9-04, ya citada, dispone: "1. A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2 a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondientes, así como la fecha a partir de la que surtirán efectos la integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6.º) La presente Resolución afecta al personal que se integra en categorías y opciones estatutarias por medio de solicitud, conforme al procedimiento regulado en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, quedando por tanto pendiente el nombramiento como personal estatutario del personal que debe superar el ejercicio al que se refiere el artículo 3.2 del citado Decreto.

7.º) A su vez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, antes citado, la integración deberá tener lugar en las categorías y opciones estatutarias reguladas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto,

#### Resuelvo

1.º) Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, al personal laboral fijo y funcionario de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que fue convocado por la Resolución de 17 de septiembre de 2004 y que figura como anexo a la presente Resolución.

2.º) Los interesados dispondrán de un plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar la toma de posesión, que en función del centro de trabajo en el que se encuentre prestando servicios, deberá efectuarse en los siguientes lugares:

#### Centro de trabajo

Hospital General Universitario "Reina Sofía"  
Centro Regional de Hemodonación  
Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"  
Centro de Salud Mental de San Andrés  
Centro de Salud Mental de Infante

#### Lugar en el que deberá efectuarse la toma de posesión

Hospital General Universitario "Reina Sofía"  
Hospital General Universitario "Reina Sofía"  
Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"  
Centro de Salud Mental de San Andrés  
Centro de Salud Mental de Infante

Centro de trabajo	Lugar en el que deberá efectuarse la toma de posesión
Centro de Atención a Drogodependientes de Murcia	Centro de Atención a Drogodependientes de Murcia
Centro de Planificación Familiar de Murcia	Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud
Hospital "Los Arcos"	Hospital "Los Arcos"
Centro de Salud Mental de Cartagena	Centro de Salud Mental de Cartagena
Centro de Planificación Familiar de Cartagena	Centro de Salud Mental de Cartagena
Centro de Salud Mental de Lorca	Centro de Salud Mental de Lorca
Centro de Salud Mental de Caravaca	Centro de Salud Mental de Caravaca
Órganos Centrales	Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud
Personal que se encuentre en una situación distinta a la de servicio activo	Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

3.º) El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo, continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones que la desarrollan, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado. A tal respecto, dichos puestos de trabajo se transformarán en los equivalentes a los establecidos para personal estatutario en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

4.º) Los laborales fijos y funcionarios de carrera que accedan a la condición de personal estatutario fijo al amparo de lo dispuesto en la presente Resolución, conservarán los derechos que en materia de trienios tuvieran reconocidos.

5.º) El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias deberá presentar declaración expresa manifestando su opción de ser declarado en la situación administrativa que corresponda, de acuerdo con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, o de reingresar al servicio activo.

6.º) Los efectos económicos y administrativos derivados del acceso a la condición de personal estatutario fijo, se iniciarán a partir de la toma de posesión, que tendrá lugar a partir del día 1 de marzo de 2005.

7.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el

plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

**ANEXO**

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA - ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22408796B	SAN EUSTAQUIO TUDANCA, FERNANDO

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - ANÁLISIS CLÍNICOS -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	21956543F	BELTRÁN MONTALBÁN, ROBERTO
2	05139945C	QUILEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS
3	23186161E	TERRER ARTÉS, CONCEPCIÓN

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - ANESTESIA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22435038X	AMORES LLORET, ARTURO
2	22469324A	CARRILLO RUIPEREZ, EMILIO
3	22415143X	MANZANO SARO, ELENA
4	07793672F	MARÍN FERNÁNDEZ, ANTONIO
5	74428302A	MARTÍNEZ SARABIA, AGUSTÍN
6	74291496R	MARTÍNEZ YAGÜE, JESÚS BERNARDO
7	22441647H	MESEGUER GUAITA, FUENSANTA
8	22932149E	SÁNCHEZ - JÁUREGUI MARTÍNEZ, ENRIQUE
9	22439423W	SÁNCHEZ RIVAS, FUENSANTA

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - ANATOMÍA PATOLÓGICA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	23203768B	ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, MARÍA ISABEL

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - APARATO DIGESTIVO -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22395053E	DE PRADO SERRANO, RAMÓN
2	22399387D	LOZANO TERUEL, MANUEL GERMÁN
3	22337884P	ORTOLANO GÓMEZ, ADRIÁN

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - CARDIOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22461356Q	PÉREZ LORENTE, FERNANDO
2	22454800S	VICENTE VERA, TOMÁS

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22442379Z	ALBARRACÍN MARIN-BLAZQUEZ, ANTONIO
2	22434228M	CARRIÓN HIDALGO, FAUSTINO
3	28552758Y	EGEA ROMERO, MARÍA DOLORES
4	22441506S	ESTEBAN SÁNCHEZ-PARRA, BIENVENIDO
5	22443978A	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PEDRO
6	08772174C	MADRIGAL DE TORRES, MANUEL
7	74324453E	MENDEZ MARTÍNEZ, MARCELINO
8	22343049K	PÉREZ MONTESINOS, JOSE MANUEL
9	22419449S	RÓDENAS MONCADA, FRANCISCO JAVIER
10	22906930B	ROMERO MAS, EDUARDO
11	21836184F	SORIANO GIRONA, HERMENEGILDO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	05105076L	RAMÍREZ HUETE, JUAN ANTONIO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22462061P	BENTO GERARD, JULIO
2	22421630B	MESEGUER OLMO, LUIS RAMÓN
3	05351597A	NIETO JIMÉNEZ, ANTONIO JOSÉ
4	22435926R	PARDO GONZÁLEZ, ANTONIO
5	22447213H	SÁNCHEZ CAÑIZARES, MIGUEL ÁNGEL

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - DERMATOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22422294P	HERNÁNDEZ-GIL BORDALLO, ANTONIO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - ESTOMATOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22472698L	ALIAGA SÁNCHEZ, ALFONSO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA - FARMACIA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	24125983H	FRANCO MIGUEL, JUAN JOSÉ
2	24058019L	MARTÍNEZ MARÍN, ANA
3	24130713X	MARTÍNEZ MARÍN, IRENE

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - GINECOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22945130P	ABRIL ALCOBAS, CARLOTA
2	22393803Z	BRUSTENGA GARCÍA, GREGORIO

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
3	21378446S	DE LA TRABA PEINADO, MARIANO
4	22470730Y	ESCRIBANO CANOVAS, MARÍA DOLORES
5	12719375F	GARCÍA CALLEJA, FRANCISCO JAVIER
6	05109818T	LAMATA ITURRIA, ELENA
7	74317014N	MACANAS BOTÍA, ANDRÉS
8	22429047E	MESEGUER PEÑA, FRANCISCO
9	13073313K	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL
10	00817855K	SALAMEH SAID, ALI-WADI
11	22920727P	SÁNCHEZ-BOLEA PÉREZ, TOMÁS LUIS
12	22476372J	SOTO AMORÓS, ANTONIO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - HEMATOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	43258973K	ORTUÑO GINER, FRANCISCO JOSÉ
2	15846027Q	ZUAZU JAUSORO, MARÍA ISABEL

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA - MEDICINA GENERAL -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22462941Z	AGUILAR SÁEZ MARÍA ISABEL
2	27425800W	ARNAU MARTÍNEZ, ANTONIO
3	22475651M	DE JUAN SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> . CRUZ
4	05145779N	GALLO SALLEN, INMACULADA
5	22429038J	GARCÍA HERNÁNDEZ, ISABEL
6	22959544R	GARCÍA SÁNCHEZ, ALFONSO
7	22435664S	GÓMEZ SÁNCHEZ, ROSA MARÍA
8	22916099A	MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO
9	22463571T	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ROSA MARÍA
10	23203283D	MARTÍNEZ SERRANO, PEDRO JOSÉ
11	22447106A	OÑATE GÓMEZ, JULIAN
12	23202689J	PACHECO GUEVARA, RAFAEL
13	22472229X	SEIQUER DE LA PEÑA, CATALINA
14	22916197D	SORIANO SÁNCHEZ, RICARDO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - MEDICINA INTENSIVA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	27189295Y	FELICES ABAD, FRANCISCO JUAN
2	22412600C	MIRA SÁNCHEZ, ENRIQUE
3	22475765G	PALAZÓN SÁNCHEZ, EUGENIO
4	05144334Q	PARDO TALAVERA, JUAN CARLOS
5	24086360R	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, CARMEN
6	21369136C	SEGURA CUENCA, JOSEFA

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - MEDICINA INTERNA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	01625027P	ALMARZA MESA, JOSÉ LUIS
2	22935799S	ALONSO PARDO, JOSÉ MARÍA
3	22436191J	CANO SÁNCHEZ, ALFREDO
4	22453495K	FERNÁNDEZ PARDO, JACINTO
5	22430341M	GARCÍA BASTERRECHEA, JOSÉ MARÍA
6	22471209W	GARCÍA PUCHE, JOSEFA
7	22429108Z	GUIRADO SÁNCHEZ, FRANCISCO
8	51699722T	LÓPEZ ANDREU, FRANCISCO ROMÁN
9	22450231T	MESEGUER FRUTOS, MARÍA DOLORES
10	22887792D	MORA MARTÍNEZ, SIMÓN
11	22429158H	MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANDRÉS
12	22456528H	PALAZÓN MOÑINO, DOMINGO
13	05111111M	PARICIO NÚÑEZ, PEDRO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	02483707Y	ALTUNA CUESTA, ANTONIO
2	23216425H	ARTERO GALÁN, JOSÉ MIGUEL

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - NEUMOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22410800Z	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ
2	22465738M	MÉNDEZ MARTÍNEZ, PEDRO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	15826870H	MAEZTU SARDINA, CONCEPCIÓN

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - NEUROLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	74310676E	DÍAZ ORTUÑO, ANTONIO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - OFTALMOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	05608975B	SALIDO SALIDO, ISMAEL

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - PEDIATRÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	23010764T	CONTESSOTTO SPADETTO, CLAUDIO
2	22922630W	DIEZ LORENZO, MARÍA PILAR
3	22924673K	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EMILIO JOAQUÍN

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA - PSICOLOGÍA

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	27450879B	AROCA TEJEDOR, JOSÉ MARÍA
2	27435794Z	BALANZA MARTÍNEZ, PILAR SUSANA
3	22929269V	BONILLA RASINES, EDUARDO
4	74334299R	CABALLERO MARTÍNEZ, PILAR
5	22909768C	CABEZAS HURTADO, IGNACIO
6	27427428C	CÁMARA PALOP, TRINIDAD ENCARNACIÓN
7	05105458X	CUELLAR MIRASOL, M. ISABEL
8	22476356C	DEL TORO MELLADO, MARTÍN
9	74328970P	FERNÁNDEZ ALCOLEA, CARLOS
10	27448380L	GARRIGA PUERTO, ASCENSIÓN
11	74330948P	GONZÁLEZ BOLUDA, JUANA
12	74171583X	HERNÁNDEZ TERRES, MARÍA LUZ
13	27428743R	LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO
14	22473200S	LÓPEZ MARTÍNEZ, ISABEL
15	22933163R	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIA
16	06542812W	MARTÍN GARCÍA-SANCHO, JULIO CESAR
17	22944534X	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CARMEN
18	22461686R	MARTÍNEZ-MENA GARCÍA, M. ISABEL
19	27430341N	MORENETE VEGA, ANTONIO
20	22463367A	OÑATE GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN
21	74332524C	PALAZÓN RODRÍGUEZ, JOSEFA
22	74172809V	PENALVA LLOPIS, INMACULADA
23	22475300E	PUERTA ORTUÑO, CONSUELO
24	23212842T	RÚIZ PÉREZ, JUAN
25	22480763B	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS
26	22442767B	SUAREZ ALONSO, PILAR

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
27	27432907W	VICENTE GARRIGA, MONTSERRAT
28	22479800Z	VICENTE SOLER, ALICIA

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - PSIQUIATRÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22448200Q	AZNAAR MOYA, JUAN ANTONIO
2	24133844J	CARRASCO PARRADO, MARÍA ESTHER
3	17137310X	ESPINOSA DELGADO, CARIDAD
4	21356415H	GALIANA CELA, MANUEL ROBERTO
5	22423522V	GIRIBET MUÑOZ, CARLOS
6	27235110M	LÓPEZ SÁNCHEZ, LUIS
7	22355795W	LLANES CASTAÑO, ANTONIO
8	22456549Q	LOR MORENO, M. CARMEN
9	74420652N	MARTÍNEZ-JORDÁN PÉREZ, NESTOR
10	22433738K	MOLINA CAPARROS, CONSUELO
11	22913795E	PALMA GONZÁLEZ, M. CARMEN
12	27234572L	SORIA GARCÍA, JUAN MANUEL

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - RADIOLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	27427396B	ALEMÁN DÍAZ, PLACIDA CARMEN
2	27255502L	FELICES ABAD, JOSÉ MANUEL
3	22446616L	GARCÍA MEDINA, VICENTE
4	74489538J	ROLDÁN MARTÍNEZ, CARMEN

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - REUMATOLOGÍA

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22473339Q	VICENTE IBÁÑEZ, JOAQUÍN

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - SALUD PÚBLICA

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22449291A	CAMPAYO ROJAS, FRANCISCO JAVIER

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - URGENCIA HOSPITALARIA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	34813031R	JOSÉ MIGUEL BORRACHERO, GUIJARRO

## CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA - UROLOGÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	36986133V	FONTANA COMPIANO, LUIS OSCAR
2	22472205D	TOMÁS ROS, MARIANO

## CATEGORÍA: DIPLOMADO NO ESPECIALISTA - ENFERMERÍA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22951493T	ALBALADEJO SEGURA, MARGARITA
2	22940742J	ANDREU MARÍN, JOSEFA
3	05152396M	APARICIO DÍAZ, MERCEDES
4	74249096J	ARCE CANOVAS, JOSE MANUEL
5	27449924E	AREITIO YUGUEROS, CONCEPCIÓN
6	27450816V	ASENSIO EGEA, FRANCISCO
7	27448582Z	BALLESTER SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN
8	27450161Y	BASCUÑANA MARÍN, JOSEFA
9	27453181J	BAYO ZAERA, RAFAEL ALBERTO
10	22932761J	BELMONTE NIETO, RAMÓN
11	22455001D	BENAVENTE JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN
12	21461254T	BERENQUER PAJARES, ANA

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13	22899886M	BERMEJO MERCADER, MARÍA ESPERANZA	70	22948296T	IRANZO ALEDO, MARÍA ANGELES
14	05168297J	BERNAL CERESO, JUAN DOMINGO	71	74329907W	JIMÉNEZ ALFONSO, INCOLAZA
15	77541720A	BOLUDA JIMÉNEZ, JUANA	72	23231217K	JIMÉNEZ CHECA, MARÍA CARMEN
16	22965299Y	BRIONES RUIZ, JULIA	73	27439665K	JIMÉNEZ GARCÍA, ESPERANZA
17	77500165D	CABALLERO CORREDOR, JUAN	74	22479467A	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ
18	22395520Y	CANOVAS CANOVAS, JULIÁN	75	22916862F	JIMÉNEZ PALAZÓN, FUENSANTA
19	22927876G	CANOVAS CONESA, JOAQUÍN	76	27470376G	LÓPEZ AMORÓS, ANGEL JOSÉ
20	27453893N	CANOVAS MARTÍNEZ, HERMINIA	77	23239654V	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSEFA
21	24124324S	CARO GUTIERREZ, MARÍA PILAR	78	74186051B	LÓPEZ NAVARRO, MARÍA JOSÉ
22	27443098G	CARRILLO VIGUERAS, JESÚS	79	22938987Y	LÓPEZ PEDREÑO, FRANCISCO MIGUEL
23	74172194T	CASELLES PÉREZ, MARÍA MAR	80	74428025W	LÓPEZ TORRECILLA, RAFAELA
24	27464990T	CASTAÑÓN BAQUERA, ROSARIO	81	74430083J	LÓPEZ VILLANUEVA, MANUELA
25	22450585D	CERDÁ FUENTES, VICTORIA	82	2247312L	LORCA SÁNCHEZ, JOSEFA
26	27468625R	CEREZO SANMARTÍN, MARGARITA	83	74354467K	LOZANO BALLESTER, MARÍA JOSÉ
27	22966218M	CHACÓN MARTÍNEZ, BELÉN	84	74330191X	LUCAS MUNUERA, DOLORES
28	28988896H	CHINER BERNABEU, JUAN MANUEL	85	27451022Q	MANCHADO MADRONA, FRANCISCO JESÚS
29	22945046Q	CLEMENTE GARCÍA, ANTONIO	86	22405298D	MARCELO NICOLÁS, MARÍA FERNANDA
30	27448471H	CONESA COLLADO, FRANCISCO	87	22448107S	MARÍN INIESTA, ELISEO
31	74341507X	CORBALÁN DÓLERA, CONCEPCIÓN	88	22933711C	MARTÍNEZ CANO, CARLOS
32	52762192P	CORTÉS PARRA, MARÍA CARIDAD	89	27427211X	MARTÍNEZ CANOVAS, JOSEFA
33	27450490J	CRESPO ESPINOSA, MARIANO DAMIÁN	90	27473951Z	MARTÍNEZ GONZALEZ, PILAR
34	22936073J	CUENCA RODRÍGUEZ, LUIS	91	22468839R	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA MARQUINA
35	28998593D	DÍAZ CHICANO, JUAN FRANCISCO	92	27445070K	MARTÍNEZ JARA, ANTONIA
36	22482041R	ESCRIBANO CRESPO, FUENSANTA	93	74303617R	MARTÍNEZ LÓPEZ, JUAN
37	74354517W	ESCUDERO LÓPEZ, MARÍA AGUSTINA	94	22945436S	MARTÍNEZ LORENTE, MARÍA JOSÉ
38	22954209W	ESCUDERO LÓPEZ, NIEVES	95	22386451E	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANTONIO
39	27430626K	ESPÍN CRESPO, ANA EULALIA	96	22463571T	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ROSA MARÍA
40	27465416N	ESPINOSA GIL, ROSA MARÍA	97	74332120F	MARTÍNEZ VERDÚ, LUIS
41	27439517B	FERNÁNDEZ ABELLÁN, PABLO	98	22472300N	MERCADER MARTÍNEZ, JUAN ILDEFONSO
42	22938590T	FERRER GARCÍA, LORENZO	99	74318975H	MIÑANO MIÑANO, GUMERSINDO
43	22440813N	FRANCO MANZANARES, JOAQUÍN	100	23210636W	MIRAS DIAZ, GERTRUDIS
44	27428060P	FRANCO VICENTE, JOSÉ	101	31587982N	MONDEJAR FDEZ DE QUINCOCES, MCARMEN
45	27430710J	FUNES MESEGUER, MARÍA JOSÉ	102	52751327E	MORCILLO PALACIOS, PILAR
46	22472660G	GARCÍA GARCÍA, MERCEDES	103	05191382Y	MORENO TOMÁS, ISABEL
47	22458396T	GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	104	24153701K	MUÑOZ GARZÓN, M. ANGUSTIAS
48	22454370E	GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	105	27467116X	MUÑOZ PÉREZ, GLORIA
49	07544640L	GARCÍA PINA, MARÍA JOSÉ	106	22932110Y	MUÑOZ SÁNCHEZ, MANUELA
50	22945109X	GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO A.	107	27437557Y	MUÑOZ VIVANCOS, MARÍA JOSÉ
51	22945675R	GARCÍA ROS, MARÍA JOSÉ	108	52751200X	OLIVARES LÓPEZ, MARÍA CARMEN
52	74341420S	GIMÉNEZ AGUILAR, ISABEL	109	22955728A	ORTEGA MIÑARRO, INMACULADA
53	22481027E	GOMÁRIZ GUILLERMO, JUAN ANTONIO	110	22433950A	ORTÍN FUNES, MANUEL
54	02196960T	GOMEZ GONZALVEZ, GUADALUPE	111	23217348K	PALACIOS BERMÚDEZ, ANA MARÍA
55	74334359S	GOMEZ VILLA, ENCARNACIÓN	112	22464269P	PARDO ESTEBAN, PEDRO
56	11056283E	GONZÁLEZ FUENTES, MARGARITA	113	22952352P	PEDREÑO BELMONTE, ISABEL MARÍA
57	22465734R	GONZÁLEZ LÓPEZ, JUAN DIEGO	114	27432062P	PEDREÑO MIRETE, ANTONIO ANDRÉS
58	74355708C	GUIRAO SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN	115	52802265S	PEÑALVER SÁNCHEZ, JOSÉ
59	05120279L	GUTIERREZ GARCÍA, CARIDAD V.	116	74247181F	PÉREZ NAVARRO, ADOLFO
60	27437824C	HERNÁNDEZ CAMPILLO, MARÍA DOLORES	117	42884721W	PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA AMALIA
61	27425411G	HERNÁNDEZ CASTELLÓ, M. CARMEN	118	27453913D	PLANA GUILLERMO, MARÍA ANGELES
62	22930303Q	HERNÁNDEZ CONTRERAS, FRANCISCO JOSÉ	119	27442255N	PODIO MARTÍNEZ, MERCEDES
63	22929355B	HERNÁNDEZ LÓPEZ, EUGENIO	120	22462753X	PUJALTE MARTÍNEZ, M. LUISA
64	27483717M	HERNÁNDEZ RUIPÉREZ, MARÍA MAR	121	29037149V	REAL LÓPEZ, HERMINIA
65	77500393F	HERVÁS LÓPEZ, JOSÉ	122	22944008J	REDONDO REYES, RAFAEL
66	27473354S	HIDALGO FERNÁNDEZ, JOSÉ	123	22474399H	RIQUELME SALAZAR, MARÍA ANGELES
67	27461090X	HIDALGO FERNÁNDEZ, PURIFICACIÓN	124	22437856E	ROBLES NICOLÁS, MARÍA CARMEN
68	22959859V	HURTADO LÓPEZ, ANA MARÍA	125	22927544V	ROCA Roca, MARÍA CARMEN
69	27461994V	INIESTA ALCÁZAR, JAVIER	126	74332906B	ROCAMORA GUTIERREZ, CONCEPCIÓN

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
127	74181875K	RODILLA DOMINGO, PURIFICACIÓN
128	27431371F	RODRÍGUEZ ALCARAZ, ADELAIDA
129	22473322E	RODRÍGUEZ MURCIA, ANDRÉS
130	25554591G	ROMÁN LINARES, MANUEL
131	27463777Y	ROS GARCÍA, VICTOR MANUEL
132	22439039D	ROS PARDO, MARIA ANTONIA
133	77503954A	SAEZ SOTO, ANGELES DEL ROSARIO
134	22510164H	SAIZ ORTEGA, MARIA CARIDAD
135	22649312Q	SÁNCHEZ ALCARAZ, GREGORIA
136	29062617R	SÁNCHEZ CAMACHO, JOSEFA
137	22951734B	SÁNCHEZ CÁNOVAS, MARÍA DOLORES
138	22482014C	SÁNCHEZ MOÑINO, TEMISTOCLES
139	36951051X	SÁNCHEZ RUIZ, ELISA
140	27444617M	SÁNCHEZ VIDAL, MARÍA DOLORES
141	22966259T	SAURA PIZARRO, MARIA DOLORES
142	22472497W	SERRANO PÉREZ, MANUELA
143	27442262L	SOLANO GARCÍA, MARÍA
144	29074173B	TOMÁS GARCÍA, MARÍA VICTORIA
145	22465906N	TOMAS NAVARRO, SACRAMENTO
146	05168144K	TORRECILLAS SÁNCHEZ, ADELA
147	74334430V	VÁZQUEZ VILLA, ISIDORO

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO ESPECIALISTA - FISIOTERAPIA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22436576F	SÁNCHEZ GARRE, JUAN

CATEGORÍA: DIPLOMADO ESPECIALISTA - MATRONA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	21964591M	BAÑÓN PASTOR, JOSEFA MARÍA
2	22942119X	GARCÍA GÓMEZ, JOSEFA
3	22955926V	GUILLÉN MARCO, M. CONCEPCIÓN
4	22949885W	TORTOSA ESPINOSA, MARÍA JOSÉ

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO - GESTIÓN ADMINISTRATIVA -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22469571C	MONTESINOS URBAN, VICENTE JOSÉ
2	18411460Y	ORTIZ MARTÍNEZ, ANTONIO
3	22419673D	SÁNCHEZ HERRERA, M. DOLORES
4	274366224F	VISEDO LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO - TRABAJO SOCIAL -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22459611L	CÁMARA MESEGUER, JOSEFINA
2	74437809B	MARTÍNEZ TUDELA, INMACULADA C.
3	27455234L	MORENO RAMOS, JULIO ANTONIO

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO -ADMINISTRATIVO-

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22462671C	SERRANO PARDO, M. ANGELES

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO DE LABORATORIA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	27442964P	BERNABÉ MARTÍNEZ, M. CARMEN
2	48481914F	BURILLO LÓPEZ, ANA BELÉN
3	22001360C	GIL BROCEÑO, M. LUISA
4	22458316N	MIÑANO NAVARRO, ANTONIA

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
5	27459570P	PLANES BLAYA, ANTONIA
6	27439047R	DEL REY CARRIÓN, M. LUZ

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO- RADIODIAGNÓSTICO -

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22924321Z	ANTOLINOS SÁEZ, ROSENDO

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO -TERAPIA-

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22944671D	CAMPILLO CAMPILLO, PEDRO

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO-

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	29071024J	POLO SORIANO, MARÍA INMACULADA

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO -CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA –

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	19099925N	ALONSO CEREZO, LIDIA
2	22479296Q	ANDRADA ABELLÁN, MARÍA JESÚS
3	52801035G	ARDID BAÑOS, MERCEDES
4	29039781G	BALLESTEROS JUAN, MARÍA CARMEN
5	27440275X	BERNABÉ BARBA, JOSEFA
6	02695481L	BORDONADO JIMÉNEZ, MARÍA TERESA
7	21634362X	BOU MAÑA, DOLORES
8	35008819J	CAMARASA PASTOR, MATILDE
9	22441289M	CANO GONZALEZ, MARÍA ANGELES
10	26484809X	CEPILLO CUADROS, MARÍA TERESA
11	74344882G	CEREZO CARCELEN, VALENTINA
12	74356843M	ESPINOSA GUIRAO, INMACULADA
13	27462005M	ESTEBAN SEGURA, MERCEDES
14	77503055R	ESTRADA ALCAINA, DEOGRACIAS
15	27440591G	FENOLLAR TORTOSA, MARÍA DOLORES
16	28706576T	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA GLORIA
17	22922826Z	FERRER CARBONELL, ANTONIA
18	50796596S	GADEA SEBASTIA, M. LUISA
19	74433191Q	GARCÍA GUERRERO, MARÍA DEL PILAR
20	27436263T	GARCÍA ROS, MARÍA CARMEN
21	77507621J	GARCÍA VALVERDE, MARÍA ROSARIO
22	27485619K	GARCÍA VIDAL, ELOY
23	22461145N	GARRE INIESTA, ENCARNACIÓN
24	77500480W	GIL LÓPEZ, MARÍA LUISA
25	27444272M	GOMEZ CASTILLO, ALICIA
26	22954148X	GONZÁLEZ PEÑALVER, MARÍA ANGELES
27	74329303L	GUILLÉN CASTAÑO, RAFAELA
28	27449420R	GUILLERMO VILA, MARÍA BEGOÑA
29	22948326F	GUTIERREZ IZQUIERDO, MARÍA CARMEN
30	22465105Q	HERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA
31	27481881D	HERRERA NAVARRO, CONCEPCIÓN
32	29038756Z	HERRERA RUIZ, JOSÉ
33	22961315R	INGLÉS ROS, TRINIDAD
34	22979653P	LOZANO GOMEZ, M. PAZ
35	22446197Z	MARÍN SÁNCHEZ, MARÍA
36	22982675V	MARTÍN RODRÍGUEZ, MIGUEL
37	22907616F	MARTÍNEZ CARBONELL, JOSEFA VICTORIA
38	22446525C	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
39	27471535J	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA CRUZ
40	22464776D	MARTÍNEZ NAVARRO, ROSARIO
41	27486700K	MARTÍNEZ OLIVA, JOSE MARÍA
42	27447785E	MATEO ALBALADEJO, MARÍA ANGELES
43	22946571T	MATEO PARDO, MARÍA DEL MAR
44	74355076D	MEROÑO MEROÑO, CONCEPCIÓN
45	74332218J	MESEGUER ORTIZ, BRÍGIDA
46	74272366F	MINGUEZ PAÑOS, JULIA
47	27455622Q	MUÑOZ CAMPOS, MARÍA SOLEDAD
48	74333193E	ORTEGA SÁNCHEZ, MANUELA
49	74328758A	PASTOR PÉREZ, MARÍA ROSARIO
50	27453874Q	PEÑALVER GOMEZ, ENGRACIA
51	22413203W	PÉREZ GARCÍA, MANUELA JOSEFA
52	22459817H	PUJANTE MARTÍNEZ, MARTA
53	27472380F	RAMÓN CARBONELL, MARÍA
54	27438773A	RÓDENAS MARQUÉS, MARÍA BEGOÑA
55	74355302M	ROMERO SÁNCHEZ, ANTONIA
56	74337464S	ROS MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN
57	07220136E	RUIZ RUIZ, ANA ROSA
58	74435094X	SABATELL MARTÍNEZ, MARÍA NATIVIDAD
59	22955965X	SAEZ DE EGEA, MARÍA ASCENSIÓN
60	22965384E	SÁNCHEZ-OSORIO LARA, ANTONIA FCA
61	22481162L	SÁNCHEZ HENAREJOS, M. DOLORES
62	22959393B	SÁNCHEZ NAVARRO, MARÍA ANTONIA
63	27476184Q	SÁNCHEZ VILLA, MARÍA TERESA
64	74179050W	UBEDA MARTÍN, MARÍA TERESA
65	22943631G	VILLALONGA CAPARRÓS, ANA LUISA

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO -LABORATORIO-

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22390326X	MONSERRAT BERNAL, M. FUENSANTA

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO -MANTENIMIENTO-

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22386964Y	PÉREZ BELMONTE, JOSÉ MARÍA

CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS -AYUDANTE DE SERVICIOS-

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	29063241G	ALVAREZ LÓPEZ, M. JESÚS
2	22426180F	CEBRIÁN HERNANDO, LEONARDO FCO.
3	74345358C	LÓPEZ CAMPILLO, JOSÉ
4	22446934S	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSEFA

CATEGORÍA: PERSONAL SUBALTERNO -CELADOR-SUBALTERNO-

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22458913B	ALMARCHA SARRIAS, ISABEL
2	22469299R	CANO GÓMEZ, JUAN JOSÉ
3	27447482K	DELGADO FRANCO, MARÍA JOSÉ
4	22461004D	FERNÁNDEZ FRUTOS, ISABEL MARÍA
5	22443240R	GALIÁN LÓPEZ, JOSÉ
6	22926948L	LASHERAS GALACHO, JOSÉ GASPAR
7	23159732C	LÓPEZ MARÍN, JOSÉ
8	22942871A	MARTÍNEZ CAYUELA, MARÍA ENCARNACIÓN
9	27455315P	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ROSARIO
10	27429548R	RUIZ FERNÁNDEZ, MANUEL
11	27446235J	TORRALBA CARMONA, MANUEL
12	22477864X	VERA FAURA, ALFONSO

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**2417 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la Resolución de 3 de noviembre de 2004 (BORM 27-11-04) por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Gestión de Conciertos, Código TC00335, de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.**

Tras la publicación de la resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. de 27-11-04), por la que se convocaba para su provisión el puesto de Técnico de Gestión de Conciertos, código TC00335, de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones, del Servicio Murciano de Salud, se ha advertido error en la redacción de la Base Específica 5.ª, en concreto en el apartado 5 («Antigüedad»), del baremo de méritos.

A la vista de ello, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

#### Resuelvo:

1.º) Modificar la Base 5.ª de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. de 27-11-04), en el punto 5 («Antigüedad»), del baremo de méritos, que queda redactado en los términos siguientes:

«5. ANTIGÜEDAD.

Puntuación máxima: 5 puntos

La antigüedad se valorará a razón de 0'016 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, hasta 4 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el cuerpo y opción al que esté adscrito el puesto de trabajo al que se concursa, 0'016 puntos, hasta 1 punto»

2.º) Retrotraer los efectos de dicha rectificación a la fecha de la resolución de 4 de noviembre de 2003 y por consiguiente su entrada en vigor a la fecha de su publicación en el BORM, es decir, el 27-11-04.

Murcia, 16 de febrero de 2005.—La Directora Gerente,  
**M.ª Anunciación Tormo Domínguez.**

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**2418 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria publicada por Resolución de esta Gerencia de 3 de noviembre de 2004 (BORM 27.11.04) por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de un puesto de Técnico de Gestión de Conciertos en la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.**

**Antecedentes**

1.º) Mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de noviembre de 2004, publicada en el BORM de 27 de noviembre de 2004, se convocó concurso de méritos para la provisión de un puesto de Técnico de Gestión de Conciertos, adscrito a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Con fecha 26 de enero de 2005 fue dictada resolución por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siendo publicada en el BORM de 7 de febrero de 2005.

Transcurrido el plazo previsto en la citada resolución para la presentación de reclamaciones sin que haya sido presentada ninguna,

**Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria publicada por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de noviembre de 2004 (BORM 27.11.04) por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de Técnico de Gestión de Conciertos adscrito a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de febrero de 2005.—La Directora Gerente, P.D. el Director General de Recursos (Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28/06/04 BORM 17/07/04), **Enrique Gallego Martín.**

**ANEXO I**

**Aspirantes admitidos:**

- MARTÍNEZ VERDÚ, LUIS	D.N.I. 74332120 F
- PÉREZ DÍEZ, MERCEDES	D.N.I. 21391442 Q
- PINTADO MARTÍNEZ, RAFAEL	D.N.I. 22466498 Y

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

**2244 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 509/2004.**

N.I.G.: 30015 1 0103085/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 509/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Reina González, María Roca Pujol.

Procurador: José Giménez Ruiz, José Giménez Ruiz.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 5009/2004, a instancia de Juan Reina González, María Roca Pujol expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica. En término de Cehégín, partido y pago de Cañada del Calvo, un trozo de tierra riego, de caber diez celemines, igual a dieciséis áreas, cuarenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetro. Linda: Norte, el Sangrador; Este, Tomás Hita Corbalán; Oeste, Felipe Gómez y Sur, Lorenzo Fernández Agudos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al folio 172, del libro 15 de Cehégín, al tomo 48 del archivo, según su inserción 1.<sup>a</sup>, una tercera parte indivisa a favor de María Sánchez González, finca registral n.º 1052.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos que resulte su domicilio desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña María Sánchez González, como titular registral de una tercera parte indivisa para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 9 de febrero de 2004.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

**2164 N.º Autos: Demanda 984/2004.**

N.I.G.: 30016 4 0201017/2004

01000.

N.º Autos: Demanda 984/2004.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: Abelardo Betancourt Vallecillas.

Demandado: Excavaciones Marbus S.L., FOGASA.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en el procedimiento demanda 984/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abelardo Betancourt Vallecillas contra la empresa Excavaciones Marbus S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Que estimo la demanda interpuesto por D. Abelardo Betancourt Vallecillas contra la empresa «Excavaciones Marbus S.L.» y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil cuarenta y cuatro euros con cuatro céntimos (4.044,04 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos por nuestra ordenación jurídica.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Marbus S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a ocho de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## De lo Social número Dos de Cartagena

**2165 N.º Autos: Demanda 993/2004.**

N.I.G.: 30016 4 0201042/2004.  
07410.

N.º Autos: Demanda 993/2004.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Enrique Martínez Naranjo.

Demandado: Excavaciones Marbus S.L., FOGASA.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique Martínez Naranjo contra Excavaciones Marbus S.L., FOGASA, en reclamación ordinaria, registrado con el n.º 993/2004 se ha acordado citar a Excavaciones Marbus S.L., FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-03-2005 a las 12,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Marbus S.L., se expide la presente cédula para su publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 9 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**16862 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 16862, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 12, de fecha 17 de enero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**16862 Procedimiento número 467/2004.**»

Debe decir:

«**16862 Proceso de ejecución 10.262/2003.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**2186 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 107/2005**

N.I.G.: 30030 1 0700115/2005.

Sobre otras cargas.

De doña Fuensanta Pérez Martínez, Pedro Hernández Pérez.

Procurador Sr. Alfonso Albacete Manresa, Alfonso Albacete Manresa.

Que en este Juzgado al número 107/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Fuensanta Pérez Martínez, Pedro Hernández Pérez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfitéutico que grava la siguiente finca:

Una casa situada en término de Murcia, partido de Beniján, de dos cuerpos, con un pequeño patio y un solo piso, cubierta de tejado, que ocupa una superficie de once metros de fondo, por siete de fachada, o sea, setenta y siete metros cuadrados, lindando por Levante, o sea, su derecha entrando, resto de finca mayor de donde procede, casa de Diego Nicolás, antes de Francisco Serrano; al frente o Sur, camino o carretera de Beniján; y Norte o espalda, el río, hoy por medio dicha casa de Diego Nicolás. Finca registral 1.681, libro 21, sección 6.ª, folio 130 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º Siete.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Diego Serrano Hernández como titular del gravamen cuya liberación se solicita, y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 3 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 2187 Expediente de liberación de cargas 469/2004.

N.I.G.: 30030 1 0800539/2004.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 469/2004.

De: Beacon Bridge, S.L.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa.

Nieves Ester Sánchez Rivilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos arriba reseñados, y en los que se ha acordado citar a los abajo reseñados por medio del presente que dice así:

Que en este Juzgado al número 469/2004, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Herederos de D.<sup>a</sup> María Lourdes de Romaní y

Sentmenat, en solicitud de liberación del gravamen consistente en A) Capital del censo enfiteútico: 620 pesetas con 73 céntimos que hoy equivale a 3,73 euros. B) Pensión anual del censo: En metálico: a) la cantidad de 2 pesetas con 70 céntimos (0,02 euros). B) En especie (trigo): 1.- 2 celemines (7,3 Kg de trigo). 2.- Un cuartillo: 0,916 Kg de trigo. 3.- 3/5 de otro cuartillo: 0,5496 kg de trigo; que grava la siguiente finca:

Finca registral n.º 28.417 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al tomo 3532, libro 388 folio 149 inscripción 1.<sup>a</sup>

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Herederos de D.<sup>a</sup> María Lourdes de Romaní y Sentmenat como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 2004.—La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 2425 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística «La Meca».

Habiéndose aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística «La Meca», presentado por don Agustín García Belzunce y otros, y Delta 97, S.L., el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Archena

#### 2423 Aprobación definitiva Estudio de Detalle n.º 03/04.

Por Acuerdo de Pleno de 31.01.2005 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle n.º 03/2004 para dos manzanas del Plan Parcial Industrial «Los Polvorines» promovido por la mercantil «Proyectos Estructón S.L.» y doña María José Gil Campillo, y redactado por el Arquitecto D. José María Pérez Fernández, lo que se hace público de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, el presente edicto servirá de notificación a las interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser

recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

### Blanca

#### 2399 Aprobación padrones.

Habiendo sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, saneamiento, canon de mantenimiento de contadores, cuota conservación de acometidas, cuota depuradora, cuota servicio, cuota consumo e IVA, correspondiente al cuarto trimestre de 2004, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las oficinas de la empresa concesionario del suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 16 de febrero de 2005.—El Alcalde.

### Blanca

#### 2398 Aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

Habiéndose aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes,

que contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

El período voluntario para el ingreso de los recibos deberá realizarse desde el veintiuno de marzo al veinte de mayo del año 2005.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras siguientes:

- Caja de Ahorros de Murcia.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Rural de Almería.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 14 de febrero de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

---

## Cartagena

### 2194 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 07/01/05 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho

trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ ROCA 3 DE CARTAGENA

REF<sup>a</sup>. CATASTRAL: 8241833XG7684

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU.2004/263

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 4 de febrero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

---

## Cartagena

### 2193 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 17 de enero de 2005 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes, y según informe de los Servicios Técnicos de fecha 14/07/04, y cuyo contenido literal transcribo : «Requerir el acceso de la vivienda, para poder informar». Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ MARTÍN DELGADO 18 DE CARTAGENA.

REF<sup>a</sup>. CATASTRAL: 8240009.

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU2004/177.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 21 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cieza

### 2378 Solicitud de autorización para construcción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don José Marín Hortelano, en representación de la Vega de Cieza, Sociedad Cooperativa Agraria, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3-357/05, de solicitud de autorización para la construcción, en Suelo No Urbanizable, de Ampliación de Industria Hortofrutícola, en el paraje de la Corredera de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 14 de febrero de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Fortuna

### 2389 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda aislada en suelo no urbanizable (expdte. n.º 19/05).

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de vivienda en Paraje «Cañada del Rey», a instancia de D. José Lozano Bernal.

Fortuna, 3 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Lorquí

### 2242 Notificación de emplazamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 30 de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1/1995 de 8 de marzo de Protección Ambiental, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicarle al vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la actividad de «Fabricación de poliéster reforzado con fibra de vidrio», por POLYMEC, S.L., por medio del presente anuncio se le notifica el emplazamiento de dicha actividad para que, en su caso, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, desde la presente notificación.

Lorquí a 8 de febrero del 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Los Alcázares

### 2396 Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto Municipal, constitución del tribunal, determinación del lugar y día para la valoración de méritos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos al concurso:

#### Aspirantes admitidos

Ayuso Fernández, Mariano	22.467.196
Esteban-Infantes Arce, Javier	9.724.431
Llorente Aguado, Tomás	50.856.489-Q
Ramírez Nogueira, Sergio	24.271.903-A

2.- Fijar la fecha para la celebración de la valoración de méritos para el día 15 de Marzo de 2005, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en Avda. de La Libertad, núm. 40 de Los Alcázares.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Juan Escudero Sánchez

Suplente: D. José Antonio Martínez Meca

Vocales:

1.º Vocal-Secretario:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez.

Suplente: D.ª Ana Beatriz Juárez Castro.

2.º Vocal:

Titular: D. Juan de Dios Sánchez Galera.

Suplente: D.ª M.ª José Sánchez Sánchez.

3.º Vocal:

Titular: D. Luis Manuel Ferrer Prior.

Suplente: D. José Félix Santiuste de Pablos.

4.º Vocal:

Titular: D. Juan José Saura Saura.

Suplente: D. Juan José Esteban Manzanares.

Los Alcázares a 14 de febrero de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

## Los Alcázares

### 2137 Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2004, la nueva redacción dada a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

#### Fundamento legal

##### Artículo 1.

1.- Este Ayuntamiento de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 y 59. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente Ordenanza Fiscal.

#### Naturaleza del tributo

##### Artículo 2.

El tributo que se regula en esta Ordenanza tiene la naturaleza del impuesto directo.

#### Hecho imponible

##### Artículo 3.

1.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2.- No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

#### Exenciones y bonificaciones

##### Artículo 4.

1.- Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto

Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en esta letra, será preciso que concurren las siguientes condiciones:

La exención tendrá carácter rogado y deberá ser instada por el contribuyente en el plazo de presentación de la autoliquidación, debiendo estar el sujeto pasivo al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Alcázares respecto de los tributos que gravan el inmueble en cuestión, debiendo haber realizado a su exclusivo cargo las obras en un plazo no superior a dos años anteriores al devengo del impuesto.

Para acreditar la realización de las obras que dan lugar a la exención será preciso presentar los siguientes documentos:

- Licencia municipal de obras.
- Certificado final de obras.
- Carta de Pago de la tasa urbanística del otorgamiento de la licencia.
- Acreditación del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2.- Asimismo, estarán exentos de este Impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y demás Entidades Locales, a las que pertenezca el Municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónoma y de dichas Entidades Locales.

b) Este Municipio y demás Entidades locales integradas o en las que se integre éste, así como sus respectivas Entidades de Derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

#### Artículo 5.

No se reconocen otros beneficios fiscales que los que se establezcan en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

#### Sujetos pasivos

#### Artículo 6.

1.- Es sujeto pasivo de este impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

#### Base imponible

#### Artículo 7.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

2.- El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquél. En

estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquél, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquél, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3.- Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 por ciento. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores

catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquél se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4.- Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Periodo</b>	<b>%</b>
a) Periodo de 1 hasta 5 años	3,7
b) Periodo de hasta 10 años	3,5
c) Periodo de hasta 15 años	3,2
d) Periodo de hasta 20 años	3,0

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

1.ª El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el ayuntamiento para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

2.ª El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

3.ª Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla 1ª y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla 2ª, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

### **Tipo de gravamen y cuota**

#### **Artículo 8.**

1.- El tipo de gravamen de este impuesto es del 26 por ciento.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

### **Devengo**

#### **Artículo 9.**

El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

**Artículo 10.**

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

**Artículo 11.**

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho, y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

**Artículo 12.**

En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del artículo anterior.

**Normas de gestión****Artículo 13.**

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración según modelo establecido, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente, y a la que se acompañará el documento en el que consten los actos y contratos que originen la imposición, y el último recibo del Impuesto sobre Inmuebles o fotocopia del mismo.

2.- La declaración a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

3.- Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Los sujetos pasivos del tributo podrán autoliquidar el mismo utilizando los impresos que les facilite el Ayuntamiento. La cuota resultante de la misma habrá de ser ingresada dentro de los plazos previstos en el apartado 2 de este artículo. Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá carácter provisional en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del impuesto, sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de dichas normas.

4.- El Ayuntamiento podrá requerir a las personas interesadas para que aporten en el plazo de treinta días, prorrogables por otros quince a petición del interesado, otros documentos que estime necesario para llevar a efectos la liquidación del impuesto; incurriendo, quienes no atiendan los requerimientos formulados dentro de tales plazos, en las infracciones tributarias previstas en el artículo 17 de esta Ordenanza.

**Artículo 14.**

Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en el apartado a) del artículo 6 de esta Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en el apartado b) del mismo artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

**Artículo 15.**

1.- Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para el conocimiento o legitimación de firmas.

2.- En la relación o índice que remitan los Notarios al Ayuntamiento, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

## Liquidación, inspección y recaudación

### Artículo 16.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

## Infracciones y sanciones

### Artículo 17.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

## Derogación normativa

### Disposición Derogatoria Única

Queda expresamente derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1989 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de octubre de 1989 y sus posteriores modificaciones.

## Vigencia

### Disposición Final Única

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2005 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, que en el apartado 1 se modifica, entre otros, el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 9 de febrero de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Los Alcázares

### 2134 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de celebración de matrimonios civiles.

Elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2004, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

## Naturaleza y fundamento legal

### Artículo 1.

En esta Entidad Local, conforme a lo autorizado por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, la cual se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

## Hecho imponible

### Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa iniciada y desarrollada con motivo de la prestación del servicio de matrimonio civil. Y ello aunque el matrimonio no llegue a celebrarse por causa imputable a los contrayentes y sujetos pasivos de la tasa.

## Sujetos pasivos

### Artículo 3.

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio o a quienes se preste el servicio de matrimonio civil, para cuya celebración se haya iniciado el expediente.

## Cuota tributaria

### Artículo 4.

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en las siguientes tarifas:

#### Cuota

1. Por cada servicio solicitado en dependencias municipales que habilite el Ayuntamiento: 300,00 euros.
2. Por cada servicio solicitado en dependencias no municipales: 150,00 euros.

### Devengo

#### Artículo 5.

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace cuando por el interesado se presente la solicitud para la concreción de la fecha y hora de la celebración del matrimonio.

### Normas de gestión

#### Artículo 6.

La tasa se hará efectiva junto con la presentación de la solicitud para la determinación de la fecha y hora de la celebración del matrimonio civil, debiendo adjuntarse copia de la Carta de Pago acreditativa del ingreso de la repetida tasa.

### Devolución

#### Artículo 7.

1. Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando el matrimonio no haya podido celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductual o comportamientos de los interesados.

2. Igualmente, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 50 por ciento del importe de la tasa cuando la ceremonia del matrimonio civil no haya podido celebrarse por causa imputable a los mismos, siempre que se comunique al Ayuntamiento, con una anticipación mínima de 48 horas al día fijado para la celebración de matrimonio, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el Ayuntamiento.

### Disposiciones finales

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

2. La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, que en el apartado 1 se modifica, entre otros, el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 9 de febrero de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, Juan Escudero Sánchez.

### Mula

#### 2246 Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal sobre lista definitiva de admitidos en la oposición libre para proveer una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

En el Boletín Oficial de la Región de 7 de enero de 2005, núm. 4, se publicó la lista de admitidos y excluidos, concediendo en su punto cuarto un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Una vez transcurrido el referido plazo y vistas las reclamaciones presentadas, procede aprobar la siguiente lista definitiva de opositores admitidos a la oposición:

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS:

<u>N.º</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
1	Ayala Casado, Andrés	23037149G
2	Barqueros Abellán, Juan Pedro	48391055K
3	Barreiro Mata, Martín	23009220C
4	Buendía Fernández, Pedro José	77566578K
5	Carrilero Buendía, Dina	48494798B
6	Celdrán Sánchez, Jesús	77522907G
7	Ferrer García, Juan Antonio	48395511S
8	Franco Roig, Lorena	48401580N
9	Gálvez Somalo, Álvaro	48393281Q
10	Rivas García, Angel	13016116Q
11	García Cerón, Alejandro	48478182R
12	Gómez Ortega, Juan Pedro	48430468N
13	González Escudero, José Antonio	48503319E
14	Madrid Abellán, Javier	23028472K
15	Martínez Box, Pascual	52829019C
16	Martínez Fernández, David	77706759V
17	Martínez Gómez, Gabriel	77568116H
18	Merlos Soria, Iván	48432144D
19	Miñano Carrasco, Roberto	48449641A

<u>N.º Nombre y apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
20 Miñarro Leonat, Mariano	23260499R
21 Niñirola Campoy, Elena	48490234R
22 Palacios Andreo, Andrés	48502366N
23 Pina Garijo, Mari Carmen	48480586J

El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Mula a 20 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Personal.

## Murcia

**2005 Aprobación definitiva del documento de modificación puntual del catálogo de edificios y elementos protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para incluir el escudo heráldico Casa del Pato, de la Alberca, con el número de catálogo 1ED-Ab27 (modificación puntual n.º 25 del Plan General).**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, acordó aprobar definitivamente el documento de modificación puntual del Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para incluir el escudo heráldico Casa del Pato, de La Alberca, con el número de catálogo 1ED-Ab27 (modificación puntual n.º 25 del Plan General).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 20 de enero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**2008 Aprobación Definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Cambio de calificación urbanística, de RM o RO, de parte de la C/ Santuario de la Fuensanta, en Algezares.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: cambio de calificación urbanística, de RM o RO, de parte de la C/ Santuario de la Fuensanta, en Algezares.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 20 de enero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**2007 Aprobación Definitiva del documento de Modificación Puntual del catálogo de Edificios y elementos protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para incluir el Puente del Siglo XVIII sito bajo la calle Escultor Roque López y sobre las acequias de barreras y Alguazas en la pedanía de Aljucer (N.º Catálogo 1ED-Ac07; Modificación Puntual n.º 24 del Plan General).**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, acordó aprobar definitivamente el documento de modificación puntual del Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para

incluir el puente de siglo XVIII sito bajo la calle Escultor Roque López y sobre las acequias de Barreras y Alguazas en la pedanía de Aljucer (n.º catálogo 1ED-Ac07; modificación puntual n.º 24 del Plan General).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 20 de enero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## San Javier

### **2117 Aprobación inicialmente de Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución B del Plan Especial de Reforma Interior denominado «Campomar».**

El día 21 de enero de 2005, por el Señor Alcalde, se ha dictado el siguiente decreto:

«Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de julio de 2004, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución B del Plan Especial de Reforma Interior denominado «Campomar», y tramitado de oficio por este Ayuntamiento.

El Plan Especial de Reforma Interior del que trae causa, fue aprobado definitivamente por Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 21 de enero de 1997.

El decreto de aprobación inicial fue notificado a los interesados, y el expediente ha sido sometido a información al público durante veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 18 de agosto de 2004 y en los periódicos La Opinión y La Verdad, los días 14 y 19 de julio de 2004, respectivamente, sin que durante dicho periodo se hayan producido alegaciones al mismo.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto los

antecedentes expuesto, en consecuencia, por el presente, Dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de correspondiente a la Unidad de Ejecución B del Plan Especial de Reforma Interior denominado «Campomar», tramitado de oficio por este Ayuntamiento, con las mismas condiciones técnicas que las señaladas en la aprobación inicial.

Segundo.- Que se publique el presente decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notifique a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos oportunos.»

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Javier, 1 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Villanueva del Río Segura

### **2227 Información pública de los Proyectos de Urbanización del Plan Parcial «La Viña».**

Por Resolución de 11 de febrero de 2005, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente los siguientes Proyectos de Urbanización del Plan Parcial «La Viña»:

- Proyecto de Urbanización Plan Parcial «La Viña», obra civil, redactado por Paulino Rocher, S.L., con la participación de su arquitecto, D. Paulino Rocher González.

- Proyectos de Soterramiento de L.A.M.T. existente y Alimentación de dos CC.TT.; Instalación de RR.SS.B.T. para electrificación; Instalación de dos CC.TT. de 400 KVA C/U para electrificación; Instalación de Alumbrado Público; Instalación de Infraestructuras de Telecomunicaciones; e Instalación de Infraestructuras de Telefonía, redactados para el Plan Parcial «La Viña» por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Eduardo Sánchez Molina.

- Estudio de Seguridad y Salud de la Urbanización de dicho Plan Parcial, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Antonio Ruiz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que los interesados, propietarios y titulares

de derechos incluidos en el citado ámbito de actuación, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus intereses, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Villanueva del Río Segura a 11 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Extravío de Título

#### 2217 Anuncio de Extravío de Título.

D. Francisco López Vera.

Comunicación del extravío del Título de Bachiller Superior.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior de D. Francisco López Vera, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 18 de febrero de 2005.—El interesado, Francisco López Vera.

### Fundación Integra

#### 2395 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de servicios de asistencia técnica para la plataforma de Administración Electrónica de la CARM.

##### 1.- Entidad adjudicadora:

Fundación Integra.

##### 2.- Forma de adjudicación:

Concurso, procedimiento abierto.

##### 3.- Objeto:

Contratación de servicios de asistencia técnica para la plataforma de Administración Electrónica de la CARM.

##### 4.- Plazo de ejecución:

Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005.

##### 5. Presupuesto base de licitación:

Lote 1: Implantación de servicios funcionales, mantenimiento e integración: 99.000 euros.

Lote 2: Implantación de servicios de tramitación: 61.000 euros.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra ([www.f-integra.org](http://www.f-integra.org)), en el apartado «Concursos».

Información: Tlf. 968 35 51 61.

##### 7.- Presentación de las proposiciones:

Se presentarán en la Fundación Integra, sita en calle Manresa 5, entlo. 30004 Murcia, antes de las 11:00 horas del día 18 de marzo de 2005.

##### 8.- Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 18 de marzo de 2005, a las 13:00 horas.

##### 9.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario del Lote 1

Murcia, 21 de febrero de 2005.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.

### Notaría de don Juan Pérez Martínez

#### 2226 Acta de notoriedad.

Yo, Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Mateo Bastida Cayuela, iniciada el día trece de enero de 2005, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Parcela solar edificable, en la villa de Librilla, calle Hernández, s/n, que linda catastralmente: derecha entrando, Francisco Farragut Ruiz; izquierda, Mariano Ballester Hernández; espalda, Concepción García García; y frente, la calle Hernández.

Referencia catastral: 4849237XG4944N0001BZ.

Su extensión y linderos. El señor compareciente asevera, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad de documento público, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de sesenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, sino la mayor de ochenta y un metros cuadrados, de la que notoriamente es reputado como dueño.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se ha indicado anteriormente.

Titularidad. El señor compareciente manifiesta que es propietario y titular registral de la finca descrita, por donación de sus padres don Juan Antonio Bastida Alcaraz y doña Catalina Cayuela García, según escritura otorgada en Alhama de Murcia, el día 18 de diciembre de 1990, ante el Notario don Eduardo Fernández Medina.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, a 17 de enero de 2005.

—

## Universidad de Murcia

### **2142 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. nº. 2004/51/SE-A).**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2004/51/SE-A.

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Retirada de residuos sólidos urbanos en los Campus de Espinardo y de la Merced (Murcia).
- c) Lotes:
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de fecha 22 de mayor de 2004.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 140.000 euros (IVA incluido).

#### **5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 15 de junio de 2004.
- b) Contratista: Cespa Gestión de Residuos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 137.909,5 euros (Iva incluido).

Murcia, a 1 de septiembre de 2004.—El Rector.—  
El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.